

ACTA 2584

Sesión Extraordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el miércoles 11 de mayo 2022. Al ser las diecisiete horas con trece minutos, da inicio de manera virtual mediante la plataforma de zoom y presencial en la sala de ex presidentas del Colegio.

Presentes:

Dra. Carmen Loaiza Madriz _____ Presidenta
Dr. Fernando Chamorro Tasies _____ Fiscal
Dra. Ana Lucía Morales Artavia _____ Vocal I
Dr. Gabriel Guido Sancho _____ Vocal II
Dra. Priscilla Portuguez Picado _____ Vocal III
(Ingresa vía zoom. Al ser las 5:37 p.m. ingresa a la sala de expresidentas de manera presencial)
Dr. Darío Aguilar Zamora _____ Vocal IV

Presidente: Dra. Carmen Loaiza Madriz.

Secretaria a.i.: Dra. Ana Lucía Morales Artavia.

Ausentes con justificación:

Dr. Diego López Badilla _____ Tesorero
(Asuntos personales)

Dra. Carolina Chinchilla Quesada _____ Secretaria
(Asuntos personales, cita médica)

ARTÍCULO 1: Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

ARTÍCULO 2: Aprobación Orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.
- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Aprobación Acta No. 2583.
- 4- Registo de maestrías.
- 5- Lectura de Correspondencia
 - ✓ Asuntos internos
 - ✓ Asuntos externos

- 6- Asuntos de Presidencia.
- 7- Asuntos de Fiscalía.
- 8- Asuntos de Miembros.
- 9- Asuntos varios.

ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 3: Aprobación Acta No. 2583.

ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2583 DEL 05 DE MAYO DEL 2022, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA Y FONDO (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 4: Registro de maestrías.

Fecha 10 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-165-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Por este medio, me permito remitir el siguiente expediente de registro de posgrado, para la correspondiente aprobación.

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD
1	LVA	XXX	Maestría en Enfermería en Cuidados Intensivos	UNIBE

ACUERDO 3: SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADO INTENSIVO, DE LA DRA. LVA, LICENCIA XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 5: Lectura de correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL**

A) Fecha 10 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-163-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del 24 de marzo de 2022, Acta No. 2578.

ACUERDO 7: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SERIE DE WEBINARS TITULADA PROCESO CONCURSAL DE PLAZAS PARA PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE LABORAN EN LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, MEDIANTE ZOOM, CON UN LÍMITE DE 495 PARTICIPANTES.

Me permito adjuntar los Certificados de las Facilitadores del Webinar Proceso Concursal de Plazas para Profesionales de Enfermería, para su aprobación y correspondiente firma.

- Dr. Alonso Cascante Arias. Fiscal Asistente del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
Subtemas: Introducción al Proceso Concursal: Tipos de Concurso según la Ley 7085 y Calificación de Atestados e Impugnaciones
- Dr. Víctor Zamora Murillo. Licenciado en Administración de Recursos Humanos, jefe de la Subárea de Admisión y Empleo. Dirección de Administración y Gestión de Personal. Caja Costarricense de Seguro Social.
Subtema: ¿Cómo elaborar el Currículum Vitae para el Proceso Concursal?

Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

ACUERDO 4: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-163-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA

RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DE LOS CERTIFICADOS DE LAS FACILITADORES DEL WEBINAR PROCESO CONCURSAL DE PLAZAS PARA PROFESIONALES DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

B) Fecha 10 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-164-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del 15 de marzo de 2022, Acta No. 2577.

ACUERDO 8: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIONES INDÍGENAS” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

Me permito adjuntar la lista de los Profesionales de Enfermería que aprobaron el Curso de Intervención de Enfermería para la Atención de Poblaciones Indígenas y su respectivo Certificado de Aprovechamiento para su aprobación.

XXX

Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en físico.

ACUERDO 5: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-164-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL RESPECTIVO CERTIFICADO DE APROVECHAMIENTO A LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE APROBARON EL CURSO DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIONES INDÍGENAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

C) Fecha 10 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-166-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del 15 de marzo de 2022, Acta No. 2577.

ACUERDO 8: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIONES INDÍGENAS” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.

Me permito adjuntar los Certificados de las Facilitadores del Curso de Intervención de Enfermería para la Atención de Poblaciones Indígenas, para su aprobación y correspondiente firma.

- Dra. SPM. Enfermera gineco-obstetra, oriunda de Puerto Viejo de Limón. Cuenta con una Maestría en Administración de Servicios de Salud Sostenible con Énfasis en Administración del Recurso Humano. Labora para la Caja Costarricense de Seguro Social en el Área de Salud de Talamanca, en la Clínica de Hone Creek y colabora en el puesto de salud de La Palma, Sixaola, brindando atención y consejería en salud sexual y salud reproductiva a las mujeres indígenas ngäbes.
- M. Phil. CGC. Máster en Filosofía, egresado y tesista de la Licenciatura de Derecho de la Universidad de Costa Rica. Asistente legal de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
- M.Sc. ETC. Licenciada y máster en Socióloga, oriunda de Puerto Limón. Posee una maestría en Psicopedagogía. Consultora, investigadora y facilitadora en materia de género. Catedrática de la Universidad de Costa Rica.
- Licda. Esp. MRCT. Licenciada en Sociología, con una especialidad en Políticas Públicas y Justicia de Género. Egresada y tesista de la Maestría Centroamericana de Sociología de la Universidad de Costa Rica. Consultora e investigadora en Ciencias Sociales, docente en la Universidad de Costa Rica.

- DSU. Antropólogo, egresado de la Licenciatura en Administración de la Educación No Formal de la Universidad de Costa Rica. Artista gráfico, grafiti, muralista. Consultor en el tema de comunidades urbano-marginales, migrantes, campesinas e indígenas; así como en ecopedagogía, prevención de la violencia y uso del arte como herramienta de aprendizaje.
- AGS. Reconocido consultor de lengua y cultura bribri. Investigador y profesor de lengua bribri en la Universidad de Costa Rica.

Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

Inciso 5.1 Dr. Fernando Chamorro: comentarles que los facilitadores están ad honorem a excepción del Dr. AGS y el Dr. DSU.

ACUERDO 6: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-166-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA FIRMA DE LOS CERTIFICADOS DE LAS FACILITADORES DEL CURSO DE INTERVENCIÓN DE ENFERMERÍA PARA LA ATENCIÓN DE POBLACIONES INDÍGENAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

D) Fecha 10 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP-167-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito comunicarle que la Unidad de Desarrollo Profesional, en conjunto con el Departamento de Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, desea realizar un Webinar Requerimiento del Proceso de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, con la colaboración del Dr. Alonso Cascante Arias, Fiscal Asistente del Colegio de Enfermas de Costa Rica, el jueves 02 de junio de 2022, de 4:00 p.m. a 5:00 p.m. Este Webinar responde al volumen de consultas de Profesionales de Enfermerías que manifiestan desconocer el proceso a seguir, por tanto, solicitamos su aprobación correspondiente.

Es importante mencionar, que el Webinar será transmitido por Facebook Live, por tanto, solicito de la manera más atenta aprobación, para publicar dicha actividad en los diferentes medios de comunicación del Colegio. Adicional, solicito autorización, para que la grabación sea subida a la Plataforma de Moodle, para que las personas interesadas puedan acceder al material de manera asincrónica, posterior a su realización.

ACUERDO 7: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-167-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, EN CONJUNTO CON EL DEPARTAMENTO DE FISCALÍA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, REALICE UN WEBINAR REQUERIMIENTO DEL PROCESO DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, CON LA COLABORACIÓN DEL DR. ALONSO CASCANTE ARIAS, FISCAL ASISTENTE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EL JUEVES 02 DE JUNIO DE 2022, DE 4:00 P.M. A 5:00 P.M. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

E) Fecha 09 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-448-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Dr. Álvaro Ramos Chaves, Presidente Ejecutivo, de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Solicitud de reunión, apoyo al gremio profesional de enfermería de la CCSS. Sirva la presente para desearle los mejores éxitos en esta nueva etapa de asumir como Presidente Ejecutivo, en la Caja Costarricense del Seguro Social, de parte del Colegio de Enfermeras de Costa Rica reciba nuestra más sinceras congratulaciones y disposición de realizar labor conjunta en el mejoramiento de la calidad en la prestación de los servicios de salud de la población costarricense. Como lo dicta la Ley Orgánica de la corporación, nuestro objeto es promover el desarrollo de la enfermería; proteger su ejercicio como profesión, defender los derechos de sus integrantes, ejercer la vigilancia y jurisdicción

disciplinaria en relación con el ejercicio profesional siempre en procura de favorecer la atención de la población costarricense. Por lo tanto, siendo el gremio profesional de enfermería uno de los pilares elementales de esta institución autónoma, me permito solicitarle formalmente una reunión presencial en las instalaciones de nuestra corporación, o en su oficina, el día y hora de acuerdo a su disponibilidad. Dentro de los principales objetivos a tratar en este espacio de diálogo corresponde a visibilizar la situación actual de la enfermería en los diferentes niveles de atención, así como otros temas de resorte de esta disciplina. Sin más por el momento, desde ya agradezco la atención y el apoyo a esta solicitud, aprovechando la ocasión para hacerle llegar mis muestras de distinguida consideración.

ACUERDO 8: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-448-2022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL DR. ÁLVARO RAMOS CHAVES, PRESIDENTE EJECUTIVO, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FISCALÍA**

F) Fecha 05 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-226-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Responde a campaña de desprestigio contra la Fiscalía de la Corporación. La presente tiene por objeto responder ante ese órgano colegiado superior frente a la campaña de desprestigio que en las últimas semanas se ha emprendido contra esta Fiscalía y sus funcionarios, incluyendo al suscrito, la cual cabe sospechar se debe en buena medida a las acciones de denuncia pública y seguimiento que ha emprendido este órgano contra quienes en el ámbito gremial han normalizado prácticas contrarias a la dignidad y el respeto de nuestra profesión, sin dejar de considerar la proximidad de la contienda electoral con miras a renovar puestos directivos de la Corporación. En ese sentido y, en primer lugar, me permito dejar constancia ante este órgano superior colegiado de que resulta inadmisibles que,

de manera anónima y cobarde, personas inescrupulosas se aprovechen de una situación laboral que se encuentra bajo investigación de las respectivas instancias corporativas. Por respeto a las personas implicadas, por el deber de abstención que he respetado en todo momento, así como acatando la confidencialidad que debe imperar en estos casos, me veo en el deber de omitir, hasta su resolución, mayor referencia a este asunto. En segundo lugar y frente a lo que aparece como una serie orquestada de acciones calumniosas y difamatorias contra esta Fiscalía, hoy tengo noticia de una nota suscrita por la Dra. CC y el Dr. DL, con la cual se pretende hacer creer a nuestros agremiados (ya que fue difundida en redes sociales) que los susodichos han sido víctimas de agresiones cometidas por mi persona. Hago notar que la doctora XXX y el doctor XXX tienen ya varios meses de excusarse en el cumplimiento de sus deberes como directivos de esta Corporación por medio de correos electrónicos y jamás han aludido a problemas de algún tipo con mi persona, sino siempre y únicamente a compromisos académicos y laborales que les imposibilitaban incluso acudir a las sesiones de Junta Directiva, tal como consta en la correspondencia de ese órgano. No sobra decir que para verdades el tiempo y que me reservo el derecho de acudir a las instancias judiciales por esta afrenta a mi dignidad y buen nombre. Sin más por el momento, insto a estos colegiados a interponer los procesos que correspondan ante el Tribunal de Ética y Moral Profesional de nuestra corporación, pudiendo estar seguros de que los afrontare como digno agremiado de nuestra honorable profesión, que única y exclusivamente ha cumplido con sus deberes corporativos desde que asumió esta Fiscalía.

Inciso 5.2 Dr. Fernando Chamorro: Lamentablemente por medio de redes sociales me enteré que el tesorero y la secretaria filtraron una carta donde esbozaban argumentos que rechazo en toda su extensión, no estoy de acuerdo con los mismos, ustedes en los cinco meses que tenemos, no se ha visto que en Junta Directiva haya habido manifestación de violencia hacia ninguno de los compañeros, incluso comentar que mi persona en el mes de mayo 2021, asistió a una gira a San Carlos donde el Dr. DL y mi persona compartimos habitación, a su vez incluso el día de toma de posesión, 22 de octubre 2021 de estar honorable Junta Directiva compartimos un brindis y estuvimos sentados en la misma mesa, posteriormente en el mes de diciembre asistimos juntos a la actividad Congreso de Enfermería Crítica, organizado por la Unibe, en el cual compartimos mesa, y conversamos dentro del marco del respeto y la cordialidad, de los cuales tengo fotografías y ustedes miembros directivos estuvieron presentes, es por eso que me llena de desconcierto las manifestaciones del Dr. Diego López. En el caso de la Dra. CC, sostenía conversaciones telefónicas con mi persona todavía incluso en el mes de febrero, pero la molestia de la Dra. XXX se da a mi parecer con el trámite de la convocatoria a asamblea de la señora

expresidenta TM, toda vez que la Dra. XXX no estaba de acuerdo con proceder a la Dra. Molina Marcial, esto me lo manifestó ella telefónicamente. De manera inoportuna nos puso un recurso de amparo por el no acceso a la información que ella solicitó en el mes de diciembre y que por motivo de vacaciones y exceso de trabajo no se le dio en el tiempo estipulado por ley, sin embargo, quiero destacar que le solicité tiempo en las conversaciones telefónicas antes referidas. Rechazo las afirmaciones de los directivos y los exhorto a que si han visto alguna conducta reprochable de mi persona, sea llevado al Tribunal de Ética, para que mi persona responda ante este Tribunal, pienso que deberían venir aquí, me parece importante señalar que antes de que esta mitad de la Junta Directiva entrara, ellos manifestaron que querían renunciar al cargo y en el caso del señor DL no se presenta aquí en Junta, desde la asamblea del presupuesto en que el señor López pretendía incrementarlo en un 26%, contraviniendo así lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y la Junta Directiva de manera responsable solo aprobó someter ante la asamblea un presupuesto con un incremento de un 4% dado que teníamos pleno conocimiento en materia de la regla fiscal, Ley 9635 y esa fue la desavenencia, la última vez que lo vi fue en la asamblea y observamos que la Presidenta tuvo que llamar al orden al señor López para poder proseguir con la asamblea y si algún colegiado o directivo tiene duda, está la grabación de esa asamblea, agradezco me hayan permitido referirme al tema.

Inciso 5.2.1 Dr. Gabriel Guido: quiero manifestar que de mi parte y lo que he visto en algunas ocasiones donde estuvimos en pleno, nunca he visto manifestaciones de agresión o de violencia que pueda poner en riesgo la vida o la salud de alguno de los miembros de Junta Directiva, de haber sido así, ya habría puesto la denuncia en ética, ciertamente ha habido conflictos normales dentro de la dinámica entre personas, en ese sentido evidentemente hubo discrepancias entre el Dr. Fernando y el Dr. XXX e incluso con la señora XXX, sin embargo, no he visto ninguna manifestación que implique ninguna violencia a las partes, si quiero resaltar a la Junta, que esa es mi posición en este momento.

Inciso 5.2.2 Dra. Ana Lucía Morales: como secretaria a.i. secundo lo que dice el Dr. Gabriel, desde que estamos en las sesiones de Junta, ha habido momentos en los cuales entramos en discusiones fuertes, pero en ningún momento hacia la Junta Directiva ha existido alguna situación donde se considere que hay peligro de la seguridad física como se ha aseverado en redes sociales y que nos hemos dado cuenta.

Inciso 5.2.3 Dr. Darío Aguilar: desde que estamos sesionando han sido reiterativos los temas de discusión, como es normal en las sesiones, me parece que de alguna forma algunos temas han sido apasionados, como miembros de Junta Directiva, claramente si se dan discusiones, y con el tema del presupuesto claro que sí, fue prematuro tomar una decisión, por lo tanto, se decide discutir un poco este tema, sin embargo, a pesar de esto, me parece que en ningún momento hubo agresión, ni siquiera de manera verbal, demostrando irrespeto. Estoy en total desacuerdo con la situación de las redes sociales y me parece que es una situación lamentable, que traten de mostrar algo que aquí no está pasando, estoy en total desacuerdo y me da pena que tengan que recurrir a esto, más bien que se lleven los procesos que se tengan que llevar y no tengo impedimento en participar en lo que se tenga para terminar esto.

Inciso 5.2.4 Dra. Priscila Portugal: durante estos cinco meses que los compañeros se ausentaron no hemos recibido ningún informe, correo o llamada donde expresen el motivo real del por qué se ausentan, si no cinco meses después, ellos aducen que es por faltas de respeto, cosa que no se ha presentado durante las sesiones, si están tan con el deseo de cumplir con sus obligaciones no deberían hacerlo cinco meses después.

Inciso 5.2.5 Dra. Carmen Loaiza: como presidenta de esta Junta Directiva acuerdo los comentarios de ustedes, no he sentido y no habría permitido como presidenta, que deseo mantener el orden, que en sesión se de algún tipo de agresión o que hayan actos agresivos, hemos tenido discusiones en el sano sentido, donde hay diversidad de criterios, cada quien tiene que defender su posición, pero no he sentido en este tiempo un momento en el que tengamos que actuar de otra forma, lamento que el señor Fiscal haya tenido que enfrentarse a estos asuntos de redes sociales en los cuales el honor de él este de un lado a otro, no considero que se tenga que interponer una denuncia en este momento porque carecemos, por lo menos yo como presidenta, de pruebas tangibles por situaciones que se hayan presentado en una sesión de Junta Directiva. Daremos un acuso de recibo a la nota, no aplicaría llevar a ética.

Inciso 5.2.6 Dr. Gabriel Guido: sí, un acuso de recibo, y además invitar a la señora Carolina Chinchilla y al Dr. Diego López, que lamentablemente se han ausentado durante bastantes meses a las sesiones, que interpongan una denuncia si lo ven conveniente y si tienen los elementos, en caso de que el órgano competente de hacer la indagatoria requiere de mis posiciones con gusto atestiguará en el proceso, pero que pongan la denuncia formal y se realicen los procesos como corresponde.

ACUERDO 9: ACUSO DE RECIBO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-226-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

G) Fecha 06 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-229-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Ángela Morales Soto, Directora del Área Rectora de Salud La Unión, Ministerio de Salud. **Asunto:** Responde solicitud de información Podología Clínica, ref. MS-DRRSCE-DARSLU-0337-2022. Mediante oficio MS-DRRSCE-DARSLU-0337-2022, de 07 de marzo de 2022, esa autoridad solicita apoyo de esta Fiscalía a fin de solventar la siguiente interrogante:

¿Puede un enfermero o enfermera graduada ejercer como podólogo/a clínico/a siendo Licenciado en Enfermería, o requiere de alguna especialización en podología clínica para poder ejercer? En caso de que la respuesta a la segunda pregunta sea afirmativa,

se le agradece de antemano si nos pueden facilitar el listado de los profesionales que están autorizados por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica para ejercer la Podología Clínica.

Al respecto, este órgano de vigilancia cumple aportando los siguientes elementos de juicio.

PRIMERO. Efectivamente, nada impide que un profesional de Enfermería ejerza como podólogo clínico. Lo anterior toda vez que según la *Normativa de Tecnólogos en Ciencias Médicas del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica*, Gaceta N° 102 del 28 de mayo de 2021, Alcance N° 108, la podología clínica se encuentra reconocida en el país como una tecnología en Ciencias Médicas. A partir de la regulación en el país de la podología clínica como una tecnología médica (y no un grado profesional como tal), es criterio de esta Fiscalía que resulta inaplicable el ordinal 51 de la Ley General de Salud, de acuerdo con el cual “*se declara incompatible el ejercicio simultáneo de dos o más de las profesiones de la salud mencionadas en el artículo 40*”. Es importante recordar que los derechos al trabajo y al comercio (mismo que respaldan el ejercicio de toda tecnología y profesión) sólo pueden ser limitados por voluntad de la Asamblea Legislativa, la cual deberá dictar una Ley de la República en ese sentido, la cual de manera razonable y proporcionada al fin que se pretende alcanzar, sin implicar un vaciamiento del contenido esencial de estos derechos fundamentales, de forma expresa señale la limitación en cuestión.

La reserva de ley respecto al régimen jurídico de los derechos fundamentales se ampara en los artículos 39 de la Constitución Política, 29 inciso 2) de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 30 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, y 19 inciso 1) de la Ley General de la Administración Pública; el derecho a igualdad y no discriminación contraria a la dignidad humana, se encuentra previsto en los artículos 33 de la Constitución Política, 2.1 y 7 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 11 inciso 1 y 24 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; la razonabilidad y proporcionalidad de las limitaciones a derechos fundamentales, incluyendo el derecho al trabajo y a la libre elección del mismo, se encuentra contenido en los artículos 56 de la Constitución Política, 23 inciso 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 6 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos

Económicos, Sociales y Culturales. Finalmente, se deben tomar en cuenta las Resoluciones N° 1996-3499 y 1992-3550 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia.

SEGUNDO. Hasta este momento, el Colegio de Enfermeras de Costa Rica no ha emitido un perfil profesional atinente a la práctica profesional de la podología, sea en su variante técnica o de posgrado. Pese a lo anterior y como ya se mencionó, no existe obstáculo alguno para que un profesional de Enfermería cuente con estudios y ejerza la podología clínica, incluso de forma simultánea. De lo anterior se desprende que en el país no tiene reconocimiento oficial la Enfermería con especialidad en Podología, pese a lo cual es posible ejercer la Doble Titulación de Licenciatura en Enfermería y Técnico en Podología Clínica.

TERCERO. Si bien de los dos puntos anteriores se desprende la imposibilidad de suministrar un *listado de los profesionales que están autorizados por el Colegio de Enfermeras de Costa Rica para ejercer la Podología Clínica*, esta Fiscalía ha tomado contacto con la Asociación Costarricense de Profesionales en Podología (ACPP), instancia que nos ha facilitado un listado de podólogos clínicos incorporados al Colegio de Enfermeras de Costa Rica y de cual le hago llegar copia. Rendida la información solicitada, me permito solicitar copia de la resolución final de la investigación que lleva adelante esa Dirección y aprovecho para hacerles llegar mis muestras de consideración distinguida. (Ver adjunto)

ACUERDO 10: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-229-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. ÁNGELA MORALES SOTO, DIRECTORA DEL ÁREA RECTORA DE SALUD LA UNIÓN, MINISTERIO DE SALUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 5.3 Ingresa de manera presencial a la sala de expresidentas la Dra. Priscila Portuguez al ser las 5:37 p.m.

H) Fecha 06 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-230-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Sra. PBH, Asistente de Pacientes. **Asunto:** Prevención sobre la oferta de actividades que corresponden a Enfermería. El presente oficio, pretende prevenirle a su persona que está ofertando servicios en redes sociales, que por ley corresponden al Profesional en Enfermería y que continuar ofreciendo dichos servicios puede tener consecuencias legales. Se le recuerda que el personal asistente de pacientes tiene la única función de colaborar en algunas actividades básicas de la vida diaria como desplazarse, alimentarse (siempre y cuando sea vía oral), vestirse, peinarse, entre otras, pero nunca deben de intervenir en inyectables y mucho menos dar cursos de esta naturaleza. Por lo anterior, se le informa que, en Costa Rica, la Ley General de Salud, ley 5395 de febrero de 1974 y sus posteriores reformas, indican en su artículo 40 que solo las personas con grado de licenciatura en Enfermería son considerados profesionales en su área, y más adelante, el numeral 43 agrega que solo aquellos profesionales inscritos ante este Colegio pueden laborar como enfermeros o enfermeras. Posteriormente el ordinal 47 agrega textualmente:

ARTICULO 47.- Se presume de derecho que una persona ejerce ilegalmente las profesiones a que se refiere el artículo 40 cuando sin estar incorporado al respectivo colegio o careciendo de la licencia, en su caso, tenga en su poder instrumental, equipo o material requerido para el ejercicio de las profesiones aludidas, salvo que pruebe con las correspondientes patentes o permisos vigentes que se dedica al comercio legal de tales bienes. Se presume de derecho, asimismo, que una persona ejerce ilegalmente las profesiones citadas cuando careciendo del correspondiente título se anuncie o se haga pasar ostensiblemente como profesional en ciencias de la salud. Finalmente, la ley General de Salud añade en el artículo 48:

ARTICULO 48.- Los profesionales en Ciencias de la Salud, a que se refiere el artículo 40, sólo podrán delegar, o asociarse para delegar algunas de sus funciones a personas debidamente capacitadas, lo cual harán en todo caso bajo su responsabilidad, y conforme a lo reglamentos de esta ley y el del respectivo colegio.

Aunado a lo anterior, se le recuerda que de acuerdo a la Ley 2343 de marzo de 1959 y sus posteriores reformas, conocidas como la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica señala en su artículo 27 lo siguiente:

Cualquier persona que en Costa Rica practique u ofrezca sus servicios en enfermería por una retribución o provecho personal, debe probar con su respectiva licencia que está capacitada o autorizada para hacerlo. A partir de la vigencia de esta ley, se considera ilegal la práctica de la Enfermería y el uso del título de “Enfermera Graduada” o la de cualquier insignia que la identifique como tal, si no hubiere cumplido con este requisito. (Negrita no corresponde al texto original)

Algunas de las actividades propias de enfermería se pueden encontrar en el artículo 20 del Reglamento a la Ley Estatuto Servicios de Enfermería, Decreto Ejecutivo 18190-S. Motivo de lo anterior, esta Fiscalía para cumplir los Objetivos de este Colegio, señalados en el numeral 3 de la ley 2343, que a letra rezan:

Es objeto del Colegio promover el desarrollo de la Enfermería; proteger su ejercicio como profesión, dar licencia para ejercerla y conceder o negar la incorporación; defender los derechos de sus integrantes, promover su mejoramiento económico y ejercer la vigilancia y jurisdicción disciplinaria en relación con el ejercicio profesional, prestando especial atención al logro de la elevación paulatina y adecuada de los honorarios profesionales.

Y resguardados por las funciones otorgadas a este departamento en el Artículo 47 del Decreto Ejecutivo 37286-S, de abril de 2012 que junto a sus reformas se conoce como Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, específicamente por la función apuntada en el inciso b): Iniciar de oficio o por denuncia, las acciones administrativas o judiciales necesarias para impedir el ejercicio ilegal de la profesión. Desea de manera cordial, prevenirla sobre la oferta de actividades de enfermería señaladas previamente para que se abstenga de ofrecerlos y de realizarlos, de lo contrario, esta Fiscalía procederá a tomar las medidas legales que correspondan. (Ver adjunto)

ACUERDO 11: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-230-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA SRA. PAMELA BENAVIDES HERNÁNDEZ, ASISTENTE DE PACIENTES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

I) Fecha 06 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-231-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. María de los Ángeles Salazar Campos, Jefatura de Sala de Operaciones, del Hospital. **Asunto:** Situación de Capacitación de Instrumentistas del Hospital Monseñor Sanabria. En días anteriores, esta Fiscalía recibió una queja verbal con respecto a la falta de capacitación para los y las instrumentistas del hospital por parte de la empresa Biomet, con respecto al clavo retrógrado de cadera (fémur) Affixus y clavo retrógrado de humero, relacionados con los contratos 2018LN-000034-5101 y 2019LN-000025-5101. Se procedió a la lectura de ambos documentos y a contactar al Sr. Ignacio Carmona Salazar vía telefónica, Product Manager RECON & Tenders Coordinator de Biomet, quién respondió vía correo electrónico el 26 de abril 2022 y se procede a señalar lo siguiente:

1. Ambos contratos no indican la presencia de un soporte quirúrgico durante las cirugías del instrumental señalado.
2. Los contratos solicitan una capacitación anual para los centros médicos, sin embargo, el Sr. Carmona manifiesta que están en la anuencia de brindar más capacitaciones.
3. *El Sr. Carmona manifestó que “estas capacitaciones se coordinan directamente con las jefaturas de sala de operaciones de cada centro médico y ellos son los encargados de convocar al personal para que asista, estas capacitaciones incluyen técnica quirúrgica y presentación de los diferentes componentes del instrumental tanto para enfermeros instrumentistas como personal de centro de equipos”.*

4. El Sr. Carmona aporta una lista de asistencia a una capacitación sobre el instrumental en cuestión impartida en el centro médico el 1 de abril 2022 y la cual fue firmada por un total de 12 personas.

5. Se adjunta los contactos del Sr. Carmona para cualquier coordinación referente a capacitaciones: teléfonos XXX y XXX correo electrónico XXX

ACUERDO 12: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-231-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES SALAZAR CAMPOS, JEFATURA DE SALA DE OPERACIONES, DEL HOSPITAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

J) Fecha 09 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-232-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. María Isabel Fernández Vargas, Coordinadora del Comité de Aval del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Respuesta a oficio CECR-CA-017-2022, sobre consultas aval. El presente, es en atención las consultas realizadas por su persona como coordinadora del Comité de Aval mediante el oficio citado en el asunto, con fecha 25 de abril de 2022. La primera de las consultas reza:

1. ¿Los certificados que ya se encuentran incluidos en el Currículum de la CCSS y avalados por la Oficina de Recursos Humanos de la CCSS, deberán los solicitantes meterlo a la concesión de aval por parte de este Comité?

La respuesta, va a depender de si los atestados de formación continua incluidos fueron impartidos por el CENDEISSS, la Universidad de Costa Rica, la Dirección General de Servicio Civil o este corporativo; en cuyo caso, estarían exentos de someterse al proceso de Aval realizado por el Comité presidido por su persona. Sin embargo, si corresponden a atestados emitidos por terceros y no avalados por alguno

de los organismos anteriores, entonces sí se deberían de someter al proceso de concesión de Aval por el Colegio de Enfermeras, puesto que según lo establece el ordinal 9 (y otros) del Reglamento al Ley Estatuto Servicios de Enfermería, Decreto Ejecutivo N° 18190-S, no refieren que sea potestad de la Oficina de Recursos Humanos de la Caja Costarricense del Seguro Social el avalar atestados para los Concursos de Enfermería que se rigen por la Ley Estatuto Servicios de Enfermería, N° 7085 y su reglamento.

2. En la revisión de un expediente, se detectó que en el curso: Interpretación clínica de pruebas básicas de laboratorio de enfermería, la persona instructora no era enfermero profesional, pero la Coordinadora de la actividad académica sí corresponde a una enfermera profesional. Sin embargo, en el momento de realización de la actividad (05 al 26 de setiembre de 2015), la persona Coordinadora, la Dra. Laura López Quirós, licencia 4766, se encontraba con cuotas atrasadas. Además, actualmente se encuentra con la licencia vencida. Por tanto, requerimos de la manera más atenta, de sus buenos oficios para conocer cómo proceder ante esta situación. Para responder de manera precisa a esta consulta, se desglosará y detallará cada una de las situaciones referidas. Respecto a que el instructor no era profesional de enfermería, se les comenta que no es requisito que la actividad sea impartida por enfermeras, puesto que otros profesionales de otras ciencias e ingenierías pueden colaborar en la formación continua del gremio que resguarda este corporativo. Así, por ejemplo, un profesional de Microbiología, desde su ámbito y conocimiento, podría brindar capacitaciones a enfermería.

Lo anterior se asegura, pues como se ve en el artículo 18, *Parámetros de calidad de las actividades de educación continua*, inciso C, *Ética del Reglamento del Comité de Aval* que literalmente reza:

Para considerar que una actividad de educación continua cumple con parámetros éticos, se debe de demostrar que los docentes, instructores, panelistas, conferencias o similares, cuando sean enfermeros [estén] inscritos ante el Colegio, [y] sean miembros activos. Asimismo, que el solicitante de la concesión de aval:

i) no guarde relación laboral, por servicios profesionales o voluntaria, como facilitadores, supervisores, coordinadores, directores o similar, de las actividades de educación continua, y

ii) no guarden relación hasta un segundo grado de consanguinidad o afinidad, de los organizadores o facilitadores de los atestados sometidos al proceso de aval. del Reglamento del Comité de Aval. (Negrita y corcheas no pertenecen al texto original)

Del texto anterior, se desea rescatar dos elementos:

a) Ante la normativa de Aval del Colegio existe la posibilidad de que los docentes, conferencistas o similares, sean de otra disciplina o profesión, y,

b) Respecto a la condición de morosidad que la coordinadora del curso sostenía, no implica motivo para negar la concesión de aval, pues como se ve en el articulado supra, refiere como limitante la condición de Miembro Activa.

La morosidad representa un potencial estado previo a la suspensión, pero no es en sí mismo una condición que impida ejercer la disciplina según el marco jurídico que regula el ejercicio de la enfermería.

La restricción que existe es a nivel de tramitología interna; como es el caso de los Solicitantes de Aval, donde el Reglamento del Comité, exige que la enfermera interesada esté al día para poder someter, ya sea, Atestados nuevos o viejos al Proceso Aval, o bien, Aval Previo a alguna actividad que esté organizando, en cuyos casos se debería de proceder según la norma. Finalmente, su persona menciona, además, que actualmente la Dra. López se encuentra con la licencia vencida. En caso de que ella pida la concesión de *Aval* sobre atestados que ha llevado, o solicite *Aval Previo a Actividades de Educación Continua* que esté organizando o elaborando, se debe de rechazar por no cumplir los requisitos. Importante aclarar: esta situación no debería afectar concesiones de aval sobre atestados de coordinaciones o capacitaciones que la Dra. López haya coordinado cuando su licencia estaba vigente.

ACUERDO 13: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-232-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC.,

FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. MARÍA ISABEL FERNÁNDEZ VARGAS, COORDINADORA DEL COMITÉ DE AVAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

K) Fecha 09 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-234-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Propuesta de Cambios al Reglamento de Uso de la Tarjeta Corporativa. Sirva la presente para comunicarles que debido a los múltiples cambios que ha enfrentado el proceso de uso de la tarjeta adquirida por la Corporación, se han identificado una serie de variaciones que se deben realizar al Reglamento actual aprobado por la Junta Directiva en el año 2022. Razón de lo anterior, se adjunta una propuesta que contienen las variables necesarias para un funcionamiento real, efectivo y con mayor transparencia para el uso de las tarjetas aprobadas, las mismas fueron previamente revisadas por el Departamento Financiero Contable, el MPhill. César Gómez Calderón y finalmente depuradas por la Lic. Mariángel López Calvo. Adicionalmente, sugiero necesario derogar el anterior Reglamento en caso de aprobar el presente borrador, para que este último sea el único vigente. (Ver adjunto)

ACUERDO 14: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-234-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DEROGAR EL REGLAMENTO DE USO DE LA TARJETA CORPORATIVA APROBADO SEGÚN ACUERDO NO. 5 DEL ACTA NO. 2554 DEL 20 DE OCTUBRE DEL 2021 A LA LETRA DICE: ACUERDO 5: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA TARJETA CORPORATIVA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. C) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PROPUESTA DE CAMBIO DEL REGLAMENTO DE USO DE LA TARJETA CORPORATIVA, SEGÚN LAS VARIABLES NECESARIAS PARA UN FUNCIONAMIENTO REAL, EFECTIVO Y CON MAYOR TRANSPARENCIA, PRESENTADO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL DEL CECR.

D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA FISCALÍA, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

L) Fecha 09 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-FISCALIA-235-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Zolia Rojas Guevara, Jefatura de Enfermería del Área de Salud Turrialba, Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Solicitud de información labores de Auxiliares. Considerando que la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Ley N° 2343, incluye dentro de las finalidades de esta corporación profesional “*Es objeto del Colegio promover el desarrollo de la Enfermería; proteger su ejercicio como profesión... ejercer la vigilancia y jurisdicción disciplinaria en relación con el ejercicio profesional*”, y que por el artículo 47, incisos a y b, del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, Decreto Ejecutivo N° 37286-S, esta Fiscalía está en la obligación de “iniciar de oficio o por denuncia, las acciones administrativas o judiciales necesarias para impedir el ejercicio ilegal de la profesión.”, así como “velar por el fiel cumplimiento de las leyes y Reglamentos propios del Colegio, así como los acuerdos y demás disposiciones firmes que emitan la Asamblea General, la Junta Directiva y los Tribunales”, igualmente, en amparo en el ordinal 30 de la Constitución Política, de acuerdo con el cual se garantiza el libre acceso a los departamentos administrativos con propósitos de información sobre asuntos de interés público, y lo establecido en la Ley N° 9097 de Regulación del Derecho de Petición, por la presente cumpla con solicitar el apoyo de su autoridad a fin de contar con la siguiente información.

1. Copia en formato de Excel de los informes mensuales (tabla 44) elaborados por los Auxiliares de Enfermería (incluidos quienes están en proceso de reasignación) de cada uno de los EBAIS de su área para los meses de noviembre del 2021 a abril del 2022, por mes.

2. Consolidado en formato de EXCEL de los informes mensuales (tabla 44) de los EBAIS de su Área de Salud para los meses de noviembre del 2021 a abril del 2022, por mes.

3. Copia de todas las gestiones para la reasignación de cargo (conocidas como recalificaciones) presentadas por la Jefatura de Enfermería del Área de Salud (actual u anteriores) y que se encuentren en trámite.

4. Si indique a esta Fiscalía, si es correcto que por correo electrónico y en alguna reunión, usted o su personal profesional a cargo, les han indicado al personal Auxiliar de Enfermería que deben de realizar procedimientos como curaciones, cambios de sonda Foley, cambio de sonda, y otros similares. En caso de que sea así, adjuntar copia de las indicaciones escritas y actas de las reuniones en donde se haya solicitado.

5. Se mencione si es correcto que su persona o profesionales a su cargo, solicitaron vía correo electrónico y durante reuniones, que los Auxiliares de Enfermería deben de realizar los procedimientos mencionados supra, pues cuentan con supervisión del médico del EBAIS. En caso de ser correcto, aportar copia de las actas y correos electrónicos en donde así lo refiera.

6. Se adjunte copia de las recomendaciones que la Supervisión Regional de Enfermería ha realizado en torno a la realización de procedimientos como los mencionados supra por parte de Auxiliares de Enfermería.

7. Se aporte copia de la programación de Supervisiones al personal Auxiliar de Enfermería para el año 2021 y 2022.

8. Se aporte copia del cumplimiento de las supervisiones realizadas al personal Auxiliar de Enfermería para los años 2021 y 2022.

ACUERDO 15: ACUSO DE RECIBO DE COPIA DE OFICIO CECR-FISCALIA-235-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. ZOLIA ROJAS GUEVARA, JEFATURA DE ENFERMERÍA DEL ÁREA DE SALUD TURRIALBA, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

M) Fecha 10 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FISCALIA-240-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, Lic., Fiscal del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Informe inspecciones y labores realizadas con la Unidad Móvil y el departamento de Fiscalía. Sirva la presente para detallar el informe inspecciones y giras realizadas, por fecha y región visitada, en el mes de febrero, desde el 1 de abril hasta el 29 de abril de 2022.

Inspecciones y giras realizadas, en sector público y privado			
Mes	Fechas	Lugares visitados	Objetivo
Abril de 2022	01/02/2022	Hospital San Vicente de Paul (Heredia)	Gira, unidad móvil, visita <i>In-situ</i> e inspeccionar, el ejercicio de la Enfermería (Hospital)
Plataforma de servicios			
Tramites			Cantidad
• Dinero recaudado			✓ ₡235.000
• Renovaciones			✓ 12
• Carnet centro de recreo			✓ 10
• Colegiados atendidos			✓ 15
• Pago de colegiaturas			✓ 04
• Actualización de datos			✓ 12
• Certificaciones			✓ 00
• Fondo mutual			✓ 03
Fiscalía			
Tramites			Cantidad
• Inspección <i>In-Situ</i>			✓ 01
• Actas de inspección			✓ 02
• Investigaciones			✓ 00
• Atención de Colegiados			✓ 07
• Recepción de denuncias			✓ 01
Abril 21 de 2022	21/02/2022	Hospital Escalante Pradilla (Pérez Zeledón)	Gira, unidad móvil, visita <i>In-situ</i> e inspeccionar, el ejercicio de la Enfermería (Hospital)

Plataforma de servicios			
Tramites		Cantidad	
• Dinero recaudado		✓ ¢350.000.	
• Renovaciones		✓ 24	
• Carnet centro de recreo		✓ 15	
• Colegiados atendidos		✓ 50	
• Pago de colegiaturas		✓ 08	
• Actualización de datos		✓ 40	
• Certificaciones		✓ 00	
• Fondo mutual		✓ 03	
Fiscalía			
Tramites		Cantidad	
• Inspección <i>In-Situ</i>		✓ 01	
• Actas de inspección		✓ 02	
• Investigaciones		✓ 01	
• Atención de Colegiados		✓ 07	
• Recepción de denuncia		✓ 01	
Abril 22 de 2022	22/04/2022	<ul style="list-style-type: none"> • Hospital de San Vito. • Área Salud Buenos Aires. 	Gira, unidad móvil, visita <i>In-situ</i> e inspeccionar, el ejercicio de la Enfermería (Hospital)
Plataforma de servicios			
Tramites		Cantidad	
• Dinero recaudado		✓ ¢207.000.	
• Renovaciones		✓ 10	
• Carnet centro de recreo		✓ 15	
• Colegiados atendidos		✓ 15	
• Pago de colegiaturas		✓ 09	
• Actualización de datos		✓ 15	
• Certificaciones		✓ 01	

• Fondo mutual			✓ 03
Fiscalía			
Tramites			Cantidad
• Inspección <i>In-Situ</i>			✓ 02
• Actas de inspección			✓ 02
• Investigaciones			✓ 01
• Atención de Colegiados			✓ 08
• Recepción de denuncias			✓ 01
Abril 26 de 2022	26/04/2022	Hospital de San Ramon.	Gira, unidad móvil, visita <i>In-situ</i> e inspeccionar el ejercicio de la Enfermería (Hospital)
Plataforma de servicios			
Tramites			Cantidad
• Dinero recaudado			✓ ¢187.416
• Renovaciones			✓ 12
• Carnet centro de recreo			✓ 15
• Colegiados atendidos			✓ 17
• Pago de colegiaturas			✓ 05
• Actualización de datos			✓ 17
• Certificaciones			✓ 00
• Fondo mutual:			✓ 01
• Reposición del plástico.			✓ 01
• Levantamiento de suspensión.			✓ 01
Fiscalía			
Tramites			Cantidad
• Inspección <i>In-Situ</i>			✓ 01
• Actas de inspección			✓ 01
• Investigaciones			✓ 01

• Atención de Colegiados		✓ 04
• Recepción de denuncias.		✓ 02.
Abril de 2022	27/04/2022	Hospital de la Anexión Nicoya.
Gira, unidad móvil, visita <i>In-situ</i> e inspeccionar el ejercicio de la Enfermería (Hospital)		
Plataforma de servicios		
Tramites		Cantidad
• Dinero recaudado		✓ ¢160.000
• Renovaciones		✓ 13
• Carnet centro de recreo		✓ 05
• Colegiados atendidos		✓ 16
• Pago de colegiaturas		✓ 06
• Actualización de datos		✓ 15
• Certificaciones		✓ 00
• Fondo mutual		✓ 03
Fiscalía		
Tramites		Cantidad
• Inspección <i>In-Situ</i>		✓ 01
• Actas de inspección		✓ 01
• Investigaciones		✓ 00
• Atención de Colegiados		✓ 04
• Recepción de denuncias		✓ 01
Abril de 2022	28/04/2022	Hospital Enrique Baltodano (Liberia) .
Gira, unidad móvil, visita <i>In-situ</i> e inspeccionar el ejercicio de la Enfermería (Hospital)		
Plataforma de servicios		
Tramites		Cantidad
• Dinero recaudado		✓ ¢165.100
• Renovaciones		✓ 13

• Carnet centro de recreo	✓ 10		
• Colegiados atendidos	✓ 18		
• Pago de colegiaturas	✓ 04		
• Actualización de datos	✓ 17		
• Certificaciones	✓ 00		
• Fondo mutual	✓ 03		
Fiscalía			
Tramites	Cantidad		
• Inspección <i>In-Situ</i>	✓ 01		
• Actas de inspección	✓ 01		
• Investigaciones	✓ 01		
• Atención de Colegiados	✓ 07		
• Recepción de denuncias	✓ 01		
Abril de 2022	29/04/2022	Hospital de San Francisco de Asís (Grecia)	Gira, unidad móvil, visita <i>In-situ</i> e inspeccionar el ejercicio de la Enfermería (Hospital)
Plataforma de servicios			
Tramites		Cantidad	
• Dinero recaudado		✓ ¢210.000	
• Renovaciones		✓ 10	
• Carnet centro de recreo		✓ 35	
• Colegiados atendidos		✓ 17	
• Pago de colegiaturas		✓ 06	
• Actualización de datos		✓ 17	
• Certificaciones		✓ 01	
• Fondo mutual		✓ 03	
Fiscalía			
Tramites		Cantidad	
• Inspección <i>In-Situ</i>		✓ 01	
• Actas de inspección		✓ 01	

• Investigaciones	✓ 01
• Atención de Colegiados	✓ 05
• Recepción de denuncias	✓ 01
Total: 1 de abril al 29 de abril de 2022	
• Total, dinero recaudado en las giras	✓ ₡1.514.000
• Total, colegiados atendidos	✓ 157

Es importante mencionar que en el mes de abril la unidad móvil desde el 04/04/2022 hasta el 20/04/2022 no dio servicio por inspecciones y la semana santa, por lo que el informe anterior corresponde a 7 días de servicio. Me mantengo en la mayor disposición para aclarar cualquier duda sobre el particular.

ACUERDO 16: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALIA-240-2022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, LIC., FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA**

N) Fecha 04 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-SECRETESO-01-2022, suscrito por la Dra. KCQ, cédula de identidad XXX, Secretaria y del Dr. DLB, cédula de identidad XXX, Tesorero. **Asunto:** Solicitud de cumplimiento de condiciones mínimas de seguridad, para el regreso a sesiones de la Secretaria y el Tesorero de la de la Junta Directiva. Mediante la presente les saludamos y a la vez les planteamos lo solicitado en el asunto de la presente misiva. Hacemos de su conocimiento oficial, que la principal causa de nuestras ausencias en las sesiones de Junta Directiva es por temor a que continúen las agresiones y falta de respeto de las que hemos sido víctimas por parte del Dr. Fernando Chamorro Tasies y de que las mismas puedan escalar hasta poner en riesgo nuestra integridad física como ya lo han hecho con nuestra salud mental. Solicitamos, por tanto, que la Junta nos garantice su intervención para que se brinden las condiciones mínimas de respeto y podamos regresar a las sesiones de Junta Directiva a ejercer libremente y tener

acceso a la representación y ejercicio de las funciones para las que fuimos electos popularmente. Como es de su conocimiento, se han presentado gritos y demás faltas de respeto durante las sesiones, mismos que no han quedado en actas a raíz de un acuerdo tomado por ustedes, de que únicamente quede en actas lo que los miembros aprueben. Aun así, acudimos a ustedes por principio de buena fe, vistas las intervenciones previas que varios miembros han tenido que realizar en este sentido, llamando a la calma al doctor Chamorro durante las sesiones, en las que les consta, que, ante el pobre dominio de sus impulsos, el señor fiscal prefiere abandonar el recinto en plena sesión. Pero previo a que asumieran ustedes, los nuevos miembros de esta Junta directiva, los suscritos y otros miembros anteriores presenciamos desde golpes violentos en la mesa, agresiones verbales y psicológicas, e incluso intentos de agresión física por parte del señor Fiscal. Lo anterior, constituyen conductas de agresión e intimidación que fueron la principal causa de nuestras ausencias a las sesiones. Espero tenga claro la junta que quienes suscriben hemos sido atemorizados y amedrentados, por el único hecho de expresar nuestro desacuerdo en contra de acciones impulsadas por el señor fiscal que consideramos como riesgosas para la corporación, como lo fue la incorporación de la móvil al presupuesto un día antes de la asamblea para su aprobación (hecho al que ambos nos opusimos), el hecho de que presentara en sesión propuesta de sanción contra un colega en su mano, sin esperar a que llegue por correspondencia de Tribunales como corresponde, de la que él mismo era denunciante, viciando procesos que a posterior costarán patrimonialmente a la corporación, entre otros tantos. Lo presenciado por los suscritos respecto del trato cercano del señor Fiscal con el Departamento Legal del Colegio en pleno, hace que dudemos de la objetividad del mismo para opinar respecto al tema aquí planteado y por tanto, solicitamos se abstengan de solicitar criterio legal interno. En mínimo dos ocasiones fuimos testigos de cómo las propuestas de sanción de colegiados llegan a sesión de manos de miembros de junta y no por correspondencia del Tribunal de Ética y Moral, lo que evidencia una relación cercana de los miembros de junta que se encuentran de planta con al menos uno de los miembros del tribunal, sin embargo, confiando en los restantes miembros, los copiamos en la presente misiva, no sin antes dejar claro que existe prueba disponible de lo aquí expuesto. Por tanto, solicitamos se nos informe oficiosamente a partir de qué fecha se nos puede garantizar que podemos regresar a las sesiones sin los irrespetos descritos anteriormente a ejercer en pleno nuestro cargo. Igualmente

solicitamos al señor fiscal evitar dirigirse de manera verbal hacia nosotros por lo antes descrito y por ustedes conocido, por lo tanto, el medio escrito y respetuoso es el único medio que nos asegura protección ante las acciones descritas y contamos con que ni siquiera tenga que considerarse necesario solicitar que las grabaciones de las sesiones queden de respaldo ante cualquier incidente nuevo con fines probatorios. Esperamos su respuesta en el plazo de ley, para lo cual dejamos como medio oficial de notificaciones nuestros correos personales: XXX y XXX

Inciso 5.4 Dr. Fernando Chamorro: desconozco a que se refieren con agresiones verbales y violentas, esa situación la rechazo categóricamente, me parece sumamente grave las afirmaciones que hacen aquí sobre el departamento legal y miembros del Tribunal de Ética, incluso el Dr. DL en el mes de enero o febrero vino a buscarme a mi oficina y le manifesté por medio de la Fiscal asistente ZC, que cualquier comunicación con mi persona se hiciera por medio de correo electrónico, no entiendo a qué se refiere con no dirigir la palabra, cuando yo mismo lo invité a que cualquier comunicación conmigo fuera por medios electrónicos, seguidamente sorprende lo que dice la compañera CC, cuando el día 08 de octubre fueron las elecciones y el mayor exabrupto que he presenciado en este Colegio fue contra un funcionario, el secretario de la Junta Directiva, tratándolo con gritos y amenazas, se le vino al cuerpo, a la humanidad del compañero, estuvo presente el Dr. DL, la Dra. TM y dos o tres administrativos, es decir, la agresión más grande es esta, no sé si se refiere a ese día la compañera secretaria, esto por un lado, con respeto al señor DL, el mismo el día de la toma de posesión estuvo en buenos términos conmigo, un trato cordial, pero después por la desavenencia, por temas presupuestarios y la móvil que se incluyó en el presupuesto, desde de esa sesión no hemos tenido contacto con él, ni lo deseo, solo en el ejercicio de las funciones como directivo, más bien los exhorto a que se presenten a Junta Directiva como corresponde y así cumplir con sus labores.

Inciso 5.4.1 Dra. Carmen Loaiza: quiero manifestar que, durante estos cinco meses de ausencia, los directivos hemos tenido mucha presión porque me parece que en una Junta Directiva no solamente es importante el quórum estructural sino también el quórum funcional, entonces la ausencia de un directivo a la sesión hace que se pierda la consecución a la temática y a la secuencia de los temas que se abordan aquí. El 16 de marzo hago una nota, el oficio N° CECR-PR-135 al Departamento Legal para que investiguen e indaguen en caso de que un integrante de Junta se ausente de las sesiones, para saber si es obligante enviar la correspondencia y si es obligante enviar el acta cuando no se mantiene un miembro en una consecución de actividades. En el Departamento Legal me envían el oficio N° CECR-ALE-041 con la respuesta. Ingresando a esta Junta Directiva, ante las ausencias, hicimos una consulta al Departamento Legal y solicitamos al Lic. Rodolfo Golfín, que nos diga que procede ante la ausencia de los directivos, a las sesiones de Junta y hay un criterio claro. También quiero que quede claramente establecido que, durante este tiempo de ausencia de ellos, no he tenido como presidenta una sola justificación de ausencias, le han llegado al Sr. Gerardo Mora como asistente de Junta Directiva, en el que los justificantes han sido por asuntos laborales en el caso del Dr. DL y la señora XXX por temas de estudio y por alguna que otra incapacidad de parte. Revisando el récord

de asistencia de Junta, no encontré un tema como el que aducen en el oficio, de agresión e intimidación como principal causa de ausencia a las sesiones. Entonces no es claro ya que desde el mes de diciembre no vienen, y ahora envían un oficio con esta justificante, por lo tanto, no estaría de acuerdo en lo que están planteando, tampoco estoy de acuerdo en la aseveración que hacen con el Departamento Legal, ya que este departamento es el apoyo de Junta Directiva para todos los temas legales, por lo tanto, considero que tanto el Fiscal como la Presidenta, tienen un trato cercano y cordial con el departamento, por motivos obvios. En cuanto al Tribunal de Ética, desconozco a que se refieren, por lo menos mi persona y con lo que he visto del señor Fiscal, la idea es tener trato cordial con todos, lo importante para el Colegio es tener trato cordial, hacer construcción y no destrucción.

XXX

Inciso 5.4.2 Dra. Ana Lucía Morales: lo principal, preguntan que cuando pueden regresar a las sesiones, creo que de inmediato, tienen la seguridad que pueden venir aquí, y vamos a discutir fuertemente sí, incluso la compañera CC se distingue por ser fuerte en sus opiniones y discusiones, entonces me extraña que se siente agredida. Desde mi posición, nunca permitiría una agresión, a nadie, llámese directivo, funcionario del Colegio de Enfermeras de Costa Rica o invitado, jamás lo permitiría, indica ella que antes que estuviéramos ocurrían una serie de situaciones más violentas e incluso con agresión física, en ese sentido no podemos opinar, desde que asumí no he presenciado eso, no se puede constatar. Me extraña que después de cinco meses en que el compañero Gabriel Guido y mi persona, hemos asumido toda la responsabilidad, tanto de secretaría como tesorería, ellos indiquen que no vienen por sentirse atemorizados, no me parece la forma en que están manejándolo, pueden tener la certeza que tendrán la seguridad al igual que todos los que estamos en este recinto, si les aseguro y reitero que ellos pueden integrarse con toda la seguridad, cuando así lo consideren.

Inciso 5.4.3 Dr. Gabriel Guido: de acuerdo a la nota que viene de la señora CC y el señor DL, en ningún momento esta Junta Directiva o los miembros en ejercicio les han limitado, ni impedido venir a las sesiones de esta Junta Directiva por el contrario, hemos cumplido con todos los requisitos formales de convocatoria y demás, pero han dejado en su justificación que por motivos, laborales, personales y académicos, pero nunca han realizado un informe con fundamento y ahora hacen manifestaciones como de esta naturaleza, cinco meses después. Me apeno mucho porque los profesionales de enfermería deben conocer y reconocer que lamentablemente estos miembros se han ausentado a las sesiones hasta el día de hoy, incumpliendo con sus funciones. En cuanto al tesorero, en la Ley 2343, en su dice que las funciones, o una de ellas, se encuentra asistir puntalmente con voz y voto a las sesiones de Junta, a las asambleas convocadas y las actividades encomendadas por la Junta Directiva y rendir el informe respectivo, pero la tesorería ha incumplido hasta el día de hoy con sus funciones, y esto es claro que ha incumplido, yo he asumido, porque dice la ley que los vocales sustituyen cuando fuere necesario en ausencia y de acuerdo en su orden a los demás miembros de este órgano, por lo que no es de recibo sus

manifestaciones, las rechazo categóricamente porque nunca he presenciado manifestaciones de agresión física o verbal, desconozco si antes de ingresar a la Junta Directiva pasó, pero no soy testigo de esto, fui encomendado por la mayoría de los colegiados para asumir las funciones de tesorería porque soy el vocal II, me corresponde todo lo atinente al puesto, además, firmar cheques cuando sea necesario y aprobar otros pagos y depósitos, en cuanto arqueos he solicitado de manera verbal al señor fiscal conocer el estado de estos arqueos que no ha realizado el Dr. DL, me comenta que los arqueos los está realizando el señor Fiscal, como parte de su competencia legítima por la ausencia del señor tesorero. Si hay evidencia o consideran que se incumplió el código de ética por parte del Dr. Fernando Chamorro, que interpongan la denuncia formal para lo que corresponda.

Inciso 5.4.4 Dra. Priscila Portugal: para mí no es de recibo que cinco meses después presenten estas acusaciones, no ha habido agresión y menos violencia, cada uno ha tenido opiniones y llegamos a consenso, esa es la democracia y ellos pueden venir y ejercer sus funciones, así fue encomendado y cuando consideren pueden venir, vamos a trabajar con el mismo profesionalismo.

Inciso 5.4.5 Dr. Fernando Chamorro: quisiera hacerle una pregunta a la Dra. Priscila, porque se la debo a los respetables miembros presentes y porque la conozco de diez años, sé que es una persona honesta y dirá lo que tenga que decir, hemos compartido con el señor DL, si no me falla mi memoria, solo siete sesiones, pero quisiera preguntarle a Priscila, ¿en el periodo anterior en sesión de Junta Directiva, usted observó manifestaciones de violencia que refieren los compañeros?

Inciso 5.4.6 Dra. Priscila Portugal: hemos debatido enérgicamente, sin embargo, violencia y faltas de respeto no, en su momento habría interpuesto la denuncia al Tribunal de Ética como corresponde.

Inciso 5.4.7 Dr. Darío Aguilar: nadie ha faltado el respeto, pero que se envíe a legal y lo revisaremos de manera pronta, para terminar esto de buena manera, porque no me siento cómodo con esto. Que los compañeros se apersonen y hablamos como profesionales, se recibirán con los brazos abiertos como a todos los demás.

Inciso 5.4.8 Dra. Ana Lucía Morales: creo que se debe trasladar esto al departamento legal, porque se pone en duda la integridad de la Junta Directiva y para tener clara la situación.

Inciso 5.4.9 Dra. Carmen Loaiza: de acuerdo, no recibo nada de lo que viene en la nota, nunca se les ha dicho que no vengán a sesiones, todos son libres, es una responsabilidad que asumimos cuando nos nombraron para este cargo, cuando aceptamos un cargo en una Junta se sabe que se tiene que sacrificar, con salario o sin salario, se tienen que seguir actividades de tiempo completo, someterse a juicio de los colegiados, el que uno esté de acuerdo o no puede pasar, lo que pasó de andar en redes sociales a mí me ha pasado, pero esas cosas a mí no me afectan, porque soy una persona madura y dije, vengo aquí a trabajar.

Inciso 5.4.10 Dr. Fernando Chamorro: quisiera mencionarle a los Directivos, no sé si estuvieron aquí cuando la señora CC dijo que no venía a las sesiones porque no tenía permiso y porque no era funcionaria a tiempo completo, pero aquí tres laboran

en horas de la mañana y hemos sabido principalmente por ella, porque invitó al departamento legal poner acciones para que la CCSS dé los permisos y ella manifestó aquí “no vengo después de las cuatro, porque no estoy de tiempo completo” ella desde noviembre o diciembre expresa, que en horas que no sean laborales no sesionará, esto porque ella contaba con permiso discrecional de la jefatura, porque yo mismo se los gestionaba, anteriormente se los gestionaba la Dra. TMM, cosa que me parece de cuidado, ya que entiendo que la caja no da estos permiso, pero ella dichosamente tiene una jefatura consciente que estas actividades son importantes, pero ella manifestó que por las noches tenía compromisos universitarios, en el caso del señor López, solo he tenido oportunidad de compartir en siete sesiones y ha esbozado lo mismo, que su carga laboral no le permitía, y ahora sorprendido que refiera temor a presentarse en Junta Directiva.

Inciso 5.4.11 Dr. Gabriel Guido: reprocho de manera categórica las manifestaciones del documento en cuanto a la fidelidad o en cuanto a la ética que puedan estar asumiendo o no el Departamento Legal del Colegio, es delicado en ese sentido, quiera que esta Junta considere enviar este documento al Departamento Legal para que sea analizado y se sienten responsabilidades en caso que existan, porque es contra el honor de esta institución, del trabajo que se ha estado haciendo, tratan de cuestionar la ética del departamento que ha representado a la institución en este tiempo.

Votación:

A favor: Dra. Carmen Loaiza Madriz Presidenta, Dra. Ana Lucía Morales Artavia Vocal I, Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal II, Dra. Priscila Portuguez Picado Vocal III, Dr. Darío Aguilar Zamora Vocal IV.

Se inhibe de la votación: Dr. Fernando Chamorro Tasies quien justifica: me inhibo de la votación por las manifestaciones en contra de mi persona.

ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-SECRE-TESO-01-2022, SUSCRITO POR LA DRA. KAROLINA CHINCHILLA QUESADA, CÉDULA DE IDENTIDAD 4 0180 0491, SECRETARIA Y DEL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA, CÉDULA DE IDENTIDAD 2 0624 0768, TESORERO. B) LA JUNTA DIRECTIVA NO ACEPTA LAS ASEVERACIONES MANIFESTADAS EN EL OFICIO CECR-SECRE-TESO-01-2022, SUSCRITO POR LA DRA. KCQ Y EL DR. DLB. C) SE APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-SECRE-TESO-01-2022, SUSCRITO POR LA DRA. KCQ Y EL DR. DLB, AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL CECR PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA DE FORMA PRIORITARIA. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO VOCAL III, DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. SE INHIBE DE LA VOTACIÓN: DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES

QUIEN JUSTIFICA: ME INHIBO DE LA VOTACIÓN POR LAS MANIFESTACIONES EN CONTRA DE MI PERSONA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Ñ) Fecha 04 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-TESORERÍA-01-2022, suscrito por el Dr. DLB, cédula de identidad XXX, Tesorero, dirigido al Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de reunión y solicitud de información, AMBAS DE CARÁCTER URGENTE. En calidad de tesorero vigente de la junta directiva del colegio de enfermeras, solicito se me aclare e informe si el vocal suplente ha realizado los arquezos trimestrales del cuarto trimestre del año 2021 y el primer trimestre del año 2022, ya que no he sido notificado ni convocado si estos se han realizado, menciono lo anterior en vista de que el vocal suplente ha estado realizando todas mis funciones establecidas en la ley, sin que mi persona se encuentre suspendido o inhabilitado del cargo en el que fui electo democráticamente. a sabiendas que la realización del arqueo no es una responsabilidad exclusiva de mi cargo, si no compartida como lo establece la norma. Solicito de carácter urgente se coordine una reunión por la plataforma zoom para el día 11 de mayo a las 4:00 pm, donde estén presentes los representantes que establece la norma, ya que por protección a mi integridad física y psicológica, por los antecedentes de situaciones por parte del señor Fiscal de la corporación, prefiero se realice de esta forma para garantizar mi protección física y emocional, ya que siempre he tenido la apertura de cumplir con las funciones que me corresponden, lo anterior con el fin de realizar el arqueo trimestral. Es importante mencionar, que mediante esta plataforma se asegura su grabación y validez, por lo cual solicito se me envíe el link de acceso antes del 9 de mayo del presente año. Además, una vez finalizado la reunión solicito se me envíe una copia fiel de la grabación. Por lo tanto, además de la anterior, solicito la siguiente información:

1. Los motivos de hecho y derecho por lo cual no se me volvió a comunicar sobre lo pendiente a firmar en la corporación, como se estuvo realizando en los primeros meses del año.

2. Se me brinde copia del oficio o el correo electrónico donde se le instruye que se cambie la metodología que se había estado realizando para firma de los cheques.

3. Además, el nombre de la persona quien ha asumido mi representación en la firma de los cheques, transferencias, contratos o addendum a los mismos, mientras mi persona se encuentra vigente en el cargo, lo anterior desde el cuarto trimestre del año 2021 y el primer trimestre del año 2022.

4. Copia certificada de los cheques y transferencias firmados por un vocal con el detalle de la fecha de firma y ejecución presupuestaria.

Lo anterior con el fin de que, además, me reitere lo que me expreso mediante correo electrónico de fecha 28 de febrero para determinar la responsabilidad sobre la obstrucción y limitación de mis funciones. Copio el presente oficio a junta directiva para sea incluida como copia en correspondencia y quede incluida en el acta correspondiente. En espera de una pronta respuesta en la brevedad posible, por la importancia y urgencia de los hechos aquí expuestos, y amparado en la ley de regulación del derecho de petición, No. 9097. Como medio para recibir notificaciones el correo: XXX

Inciso 5.5 Dra. Carmen Loaiza: esto es una copia, el Lic. Didier Arguedas me lo traslada como presidenta para que lo resuelva, por la aseveración que expresa el tesorero en la cual solicita una reunión, considero que no ha existido en esta Junta directiva como ya lo hemos discutido, ningún tipo de agresión, ni física ni psicológica, hacia ningún miembro, ni a la secretaria, ni a nadie.

Inciso 5.5.1 Dr. Fernando Chamorro: desconocía de la existencia de ese oficio, en el acto solicito una copia.

Inciso 5.5.2 Dr. Gabriel Guido: en función de tesorero interino, he firmado cheques y demás cuestiones que corresponden a funciones de tesorería y quiero mencionar que lo he realizado estrictamente en el seno de Junta Directiva que es donde sustituyo el puesto y lo asumo en sesión ya que me corresponde hacer ese tipo de actividades.

Votación:

A favor: Dra. Carmen Loaiza Madriz Presidenta, Dra. Ana Lucía Morales Artavia Vocal I, Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal II, Dra. Priscila Portuguese Picado Vocal III, Dr. Darío Aguilar Zamora Vocal IV.

Se inhibe de la votación: Dr. Fernando Chamorro Tasies quien justifica: me inhibo de la votación por las manifestaciones realizadas por el Dr. Diego López Badilla contra mi persona.

ACUERDO 18: A) SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-TESORERÍA-01-2022, SUSCRITO POR EL DR. DLB, CÉDULA DE IDENTIDAD XXX, TESORERO, DIRIGIDO AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR UNA COPIA DEL OFICIO CECR-TESORERÍA-01-2022, AL DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES, FISCAL DEL CECR. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO VOCAL III, DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. SE INHIBE DE LA VOTACIÓN: DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES QUIEN JUSTIFICA: ME INHIBO DE LA VOTACIÓN POR LAS MANIFESTACIONES REALIZADAS POR EL DR. DLB CONTRA MI PERSONA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

O) Fecha 10 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-098-2022, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones. Asimismo, esta Administración, se permite solicitar de la manera más atenta, su valiosa autorización para aprobar un segundo servicio de Sinpe Móvil a través del Banco Popular, esto debido a que se ha sobresaturado el servicio de pago con el Banco Nacional, a razón de que el mismo maneja un límite mensual de dos millones en total y diario de ₡500.000, lo que quiere decir, que si en 4 días depositan ₡500.000 cada día, se agotaron los ₡2.000.000 del mes y estos parámetros no se pueden modificar. Es por lo anterior, que se analizó la propuesta del Banco Popular, donde el servicio de Sinpe Móvil para personas jurídicas funciona

solamente como receptor de dinero, por lo tanto, no existen límites de este tipo. Asimismo, pueden ser recibidos hasta ₡2.000.000 sin costo para recepción, luego de superado este monto acumulado mensual, se cobrará el 0.25% sobre el exceso por operaciones recibidas de otras entidades financieras. No omito manifestar, que para adquirir este segundo servicio será necesario contar con un nuevo número para los pagos y un teléfono celular. Por otra parte, se desea hacer hincapié en que los colegiados anoten su nombre y número de licencia en los comprobantes de pago, a fin de agilizar los procesos contables, por lo que se solicita de su amable consideración para realizar un comunicado por medio de las redes sociales para hacer el recordatorio.

ACUERDO 19: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-098-2022, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA UN SEGUNDO SERVICIO DE SINPE MÓVIL A TRAVÉS DEL BANCO POPULAR. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

P) Fecha 10 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-099-2022, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo y la Licda. Johanna Sanabria Cascante, Encargada del Área de Desarrollo Humano, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Reciban un cordial saludo por parte de la Dirección Administrativa y la Encargada del Área Desarrollo Humano. En seguimiento al Acuerdo N° 36 del Acta No. 2582 del 28 de abril de 2022, en el cual se aprobó la contratación de una secretaria para el proceso de aval que dice:

ACUERDO 36: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA SRA. SAHASLIN CAMPOS CAMACHO, PARA EL PUESTO DE SECRETARIA BACK UP, PARA LAS LABORES DE LOS PROCESOS DE AVAL DE TITULACIONES Y DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, CON UN SALARIO DE ₡651.031.35 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y UN COLONES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS) MENSUALES, CON UN CONTRATO INDEFINIDO Y UN PERÍODO DE PRUEBA DE TRES

MESES, A PARTIR DEL LUNES 02 DE MAYO 2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

La Dirección Administrativa y el Área de Desarrollo solicitan respetuosamente su colaboración para realizar revisión y aprobación del perfil del puesto de Secretaria (o) Back up, para dar continuidad a las gestiones administrativas. (Ver adjunto)

ACUERDO 20: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-099-2022, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PERFIL DEL PUESTO DE SECRETARIA (O) BACK UP. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

Q) Fecha 10 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-100-2022, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo y la Licda. Johanna Sanabria Cascante, Encargada del Área de Desarrollo Humano, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** En seguimiento al Acuerdo N° 35 del Acta No. 2582 del 28 de abril de 2022, en el cual se aprobó la contratación de una Enfermera (o) para el proceso de aval que dice:

ACUERDO 35: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA LICDA. NATHALIA ALEJANDRA VEGA ANGULO, PARA EL PUESTO DE ENFERMERA (O) BACK UP PARA LOS PROCESOS DE AVAL DE TITULACIONES, CON UN SALARIO DE ₡809.463.15, (OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL COLONES CON QUINCE CÉNTIMOS) MENSUALES, POR TIEMPO INDEFINIDO, CON UN PERÍODO DE PRUEBA DE TRES MESES, A PARTIR DEL LUNES 02 DE MAYO 2022, CON HORARIO DE LUNES A JUEVES DE 7:00 A.M. A 4:30 P.M. Y LOS VIERNES DE 7:00 A.M. A 4:00 P.M. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

La Dirección Administrativa y el Área de Desarrollo solicitan respetuosamente su colaboración para realizar revisión y aprobación del perfil del puesto de Enfermera (o) Back up, para dar continuidad a las gestiones administrativas. (Ver adjunto)

ACUERDO 21: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-100-2022, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PERFIL DEL PUESTO DE ENFERMERA (O) BACK UP. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

R) Fecha 10 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-101-2022, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus gestiones. Asimismo, esta Administración, se permite hacer de su conocimiento, que el cartel de licitación publicado en el CFIA (Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos) para el proyecto de reforzamiento estructural del edificio del Colegio de Enfermeras en San José, no ha recibido solicitudes de concursantes para participar. Es por lo anterior, que se solicita de la manera más atenta, una prórroga para ampliar el plazo de publicación del cartel de licitación en el CFIA, para todo lo que resta del mes de mayo, así como la elaboración de una invitación digital para extender a diversas constructoras para incentivarlas a concursar.

ACUERDO 22: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-101-2022, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA PRÓRROGA PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PUBLICACIÓN EN EL CFIA, DEL CARTEL DE LICITACIÓN PARA EL PROYECTO DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS EN SAN JOSÉ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

S) Fecha 10 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM-102-2022, suscrito por el Lic. Didier Arguedas Jiménez, Director Administrativo y la Licda. Johanna Sanabria Cascante, Encargada del Área de Desarrollo Humano, del Colegio

de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Renuncia Laboral Secretaria Back up. Por este medio deseamos comunicarles que el martes 10 de mayo del presente año, la Sra. Verónica Oviedo Moreira, quien ocupa el puesto de Secretaria Back up, presentó su renuncia laboral, indicando en la nota razones personales, siendo su último día laboral el viernes 13 de mayo del presente año. Debido a lo anterior y a la urgencia de sustituir dicho puesto, se les solicita respetuosamente valorar la aprobación de contratación de la candidata Stephannie González Durán, postulante que paso el proceso de reclutamiento recientemente finalizado para la contratación de la Secretaria que lleva actualmente los procesos de aval de títulos; esto con el fin de optimizar los recursos invertidos en un proceso que fue reciente realizado, con un perfil de la misma naturaleza y siendo que la candidata cumple las condiciones adecuadas y se encuentra con disponibilidad, la cual fue confirmada la momento de enviar la presente nota. En prevista de que al momento de contratación no estuviera disponible la candidata antes indicada, se propone a la Sra. Melina Arrieta Berrido, quien también realizó el proceso de reclutamiento indicado anteriormente. La contratación sería bajo un contrato de tiempo indefinido con un período de prueba de tres meses, para dar inicio el jueves 12 o viernes 13 de mayo del presente año con un salario de ₡651.031.35 brutos mensuales. Se adjunta para su verificación nota de renuncia de la Sra. Oviedo y los dos currículos de las candidatas propuestas. (Ver adjunto)

ACUERDO 23: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-102-2022, SUSCRITO POR EL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA CONTRATACIÓN DE LA SRITA. STEPHANNIE GONZÁLEZ DURÁN PARA EL PUESTO DE SECRETARIA BACK UP, A PARTIR DEL VIERNES 13 DE MAYO 2022, BAJO UN CONTRATO DE TIEMPO INDEFINIDO CON UN PERÍODO DE PRUEBA DE TRES MESES, A PARTIR DEL VIERNES 13 DE MAYO DEL 2022 CON UN SALARIO DE ₡651.031.35 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TREINTA Y UN COLONES CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS) BRUTOS MENSUALES. EN CASO DE QUE LA SRITA. GONZÁLEZ DURÁN NO ESTUVIERA DISPONIBLE, SE PROPONE A LA SRA. MELINA ARRIETA BERRIDO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL LIC. DIDIER

ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO, LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE ENCARGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO, LICDA. MA. DE LOS ÁNGELES ALPÍZAR AGÜERO COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y AL SR. GERARDO MORA SÁNCHEZ COORDINADOR DEL ÁREA SECRETARIAL Y ASISTENCIAL DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA FINANCIERO CONTABLE**

T) Fecha 10 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC033-2022, suscrito por la Licda. María de los Ángeles Alpízar Agüero, Coordinadora del Departamento Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Reinvertir en nuevo CDP para el Colegio.

- El martes 10 de mayo del 2022, se vencerá un Certificado de Depósito a Plazo, por la suma de ₡213.295.766,25 (Doscientos trece millones doscientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y seis colones con 25/100), más los intereses por la suma de ₡9.065.070,05 (Nueve millones sesenta y cinco mil setenta colones con 05/100), para un monto total por vencer de ₡222.360.836,30 (Doscientos veintidós millones trescientos sesenta mil ochocientos treinta y seis colones con 30/100); que se encuentran en el Banco de Costa Rica, cuenta bancaria No 001-0178953-8.

- El miércoles 11 de mayo del 2022, se vencerá un Certificado de Depósito a Plazo, por la suma de ₡827.460.236,46 (Ochocientos veintisiete millones cuatrocientos sesenta mil doscientos treinta y seis colones con 46/100), más los intereses por la suma de ₡36.222.071,85 (Treinta y seis millones doscientos veintidós mil setenta y un colones con 85/100), para un monto total por vencer de ₡863.682.308,31 (Ochocientos sesenta y tres millones seiscientos ochenta y dos mil trescientos ocho colones con 31/100); que se encuentran en el Banco de Costa Rica, cuenta bancaria No 001-0178953-8.

Se recomienda invertir la suma de ¢1.086.043.144,61 (Mil ochenta y seis millones cuarenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro colones con 61/100).

- Adjunto en Excel el cuadro Comparación de las Tasas.

Nota:

1-Se detallan los intereses aproximados que se ganarán en 12 meses:

2-Recomendación:

Tomando en cuenta los cuadros comparativos anteriores, se recomienda invertir en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cuenta bancaria No XXX; en un plazo de 1 año, ya que ofrece mejores rendimientos.

ACUERDO 24: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC033-2022, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALPÍZAR AGÜERO, COORDINADORA DEL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN RELACIÓN CON INVERTIR EN NUEVO CDP, PARA EL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INVERTIR EL MONTO DE ¢1.086.043.144,61 (MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO COLONES CON 61/100); EN EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, CUENTA BANCARIA NO. XXX, A DOCE MESES, CON LA TASA DE INTERÉS VIGENTE AL MOMENTO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

U) Fecha 10 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-FC034-2022, suscrito por la Licda. María de los Ángeles Alpízar Agüero, Coordinadora del Departamento Financiero Contable, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

Asunto: Reinversión nuevo CDP para CECR-BENEFICIOS.

- El martes 10 de mayo del 2022, se vencerá un Certificado de Depósito a Plazo, por la suma de ¢344.285.720,45 (Trescientos cuarenta y cuatro millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos veinte colones con 45/100), más

los intereses por la suma de ¢14.632.143,10 (Catorce millones seiscientos treinta y dos mil ciento cuarenta y tres colones con 10/100), para un monto total por vencer de ¢358.917.863,55 (Trescientos cincuenta y ocho millones novecientos diecisiete mil ochocientos sesenta y tres colones con 55/100); que se encuentran en el Banco de Costa Rica, cuenta bancaria No 001-0475329-1.

- El miércoles 11 de mayo del 2022, se vencerá un Certificado de Depósito a Plazo, por la suma de ¢375.970.592,05 (Trescientos setenta y cinco millones novecientos setenta mil quinientos noventa y dos colones con 05/100), más los intereses por la suma de ¢15.978.750,15 (Quince millones novecientos setenta y ocho mil setecientos cincuenta colones con 15/100), para un monto total por vencer de ¢391.949.342,20 (Trescientos noventa y un millones novecientos cuarenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos colones con 20/100); que se encuentran en el Banco de Costa Rica, cuenta bancaria No 001-0475329-1.

Se recomienda invertir la suma de ¢750.867.205,75 (Setecientos cincuenta millones ochocientos sesenta y siete mil doscientos cinco colones con 75/100).

- Adjunto en Excel el cuadro Comparación de las Tasas.

Nota:

1-Se detallan los intereses aproximados que se ganarán en 12 meses:

3-Recomendación:

Tomando en cuenta los cuadros comparativos anteriores, se recomienda reinvertir en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, cuenta bancaria No 002654939, a 12 meses plazo, ya que ofrece mejores rendimientos. (Ver adjunto)

ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FC034-2022, SUSCRITO POR LA LICDA. MARÍA DE LOS ÁNGELES ALPÍZAR AGÜERO, COORDINADORA DEL DEPTO. FINANCIERO CONTABLE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN RELACIÓN CON INVERTIR EN UN NUEVO CDP PARA CECR-BENEFICIOS. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA INVERTIR EN UN

CERTIFICADO DE DEPÓSITO A PLAZO EL MONTO DE ₡750.867.205,75 (SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO COLONES CON 75/100); EN EL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL, CUENTA BANCARIA NO. XXX, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, A UN PLAZO DE DOCE MESES, CON LA TASA DE INTERÉS VIGENTE AL MOMENTO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

V) Fecha 09 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CLAM-36-2022, suscrito por la Dra. Grace Arias Castro, Coordinadora de la Comisión de Lactancia Materna, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de permiso para realizar visitas y videos. Por este medio, y con motivo de la celebración del día Mundial de la Donación de Leche Humana y el día de la Protección de la Lactancia Materna, el 19 y 21 de mayo respectivamente, les solicito amablemente su autorización, para realizar un video en la Clínica de Lactancia Materna del Hospital Carlos Luis Valverde Vega, en San Ramón y en el Banco de Leche Materna, del Hospital de las Mujeres, Adolfo Carit Eva. Lo anterior, en compañía de la Unidad de Comunicación del Colegio, según disponibilidad.

ACUERDO 26: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CLAM-36-2022, SUSCRITO POR LA DRA. GRACE ARIAS CASTRO, COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE LACTANCIA MATERNA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZA ÚNICAMENTE REALIZAR EL VIDEO DEL HOSPITAL DE LAS MUJERES, ADOLFO CARIT EVA, DEBIDO A LA DEMANDA DE FUNCIONES DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES DEL COLEGIO. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA COMISIÓN DE LACTANCIA Y A LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

W) Fecha 04 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-038-2022, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Asesor Legal, del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Nota Dra. MPD- Hospital Metropolitano. Por este medio y en cumplimiento de acuerdos tomados en la sesión de Junta Directiva del 7 de abril del 2022, Acta No. 2580, que a la letra dice: **ACUERDO 41: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, NOTA SUSCRITA POR LA DRA. MPD, HOSPITAL METROPOLITANO, PARA SU ANÁLISIS Y RESPUESTA A LA JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

Criterio legal

Con vista en la consulta realizada por esta Asesoría en el sistema en línea del Registro Nacional, el inmueble del que trata la nota puesta en conocimiento se encuentra libre de gravámenes.

Por otra parte, la limitante normativa con la que se cuenta ante una posible venta del inmueble sería la indicada en el artículo 36 del decreto S-37286, Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, que a la letra dice:

Artículo 36. —De la Asamblea General Extraordinaria. Son atribuciones de la asamblea general extraordinaria, las siguientes:

(...) b) Aprobar o improbar lo relativo a la autorización para la venta, hipoteca, gravámenes en general o cualquier forma de enajenación de los bienes inmuebles propiedad del Colegio. La Asamblea General reglamentará la disposición de los bienes muebles del Colegio.

Es así que la decisión de disponer de un bien inmueble no recae sobre esta Junta, sino que es la Asamblea General, como Órgano superior quien en ejercicio de sus facultades debe de tomar la decisión referente a la venta o disposición de los bienes inmuebles de la Corporación, para ello la Junta Directiva deberá de informar al soberano gremial de la propuesta de negocio u ofertas que sobre el bien existan, con la debida fundamentación para la determinación libre por parte de la Asamblea de la conveniencia o no de proceder con la venta del inmueble.

Inciso 5.6 Dr. Fernando Chamorro: considero que ya tenemos un criterio y que no hay impedimento para la venta del edificio, pero como lo habíamos conversado anteriormente, no hay interés de esta Junta Directiva ni de ninguno de los miembros

en vender el inmueble, queremos conservarlo como un tesoro, tanto por su valor histórico y estratégico.

ACUERDO 27: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-038-2022, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, ASESOR LEGAL, DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ DAR RESPUESTA E INFORMAR A LA DRA. MPD, HOSPITAL METROPOLITANO, QUE NO EXISTE INTERÉS DE PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA EN VENDER EL INMUEBLE DENOMINADO EDIFICIO HISTÓRICO Y AUNADO A LO ANTERIOR, NO ESTÁ FACULTADA LA JUNTA DIRECTIVA PARA TAL DECISIÓN. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

X) Fecha 09 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE-040-2022, suscrito por el Lic. Rodolfo Golfín Leandro, Jefe y el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Asesor Legal, del Departamento Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Acuerdo de Junta Directiva N° 11, de la sesión del 30 de marzo de 2022. En cumplimiento del acuerdo de Junta Directiva N° 11, tomado en la sesión 2579, del 30 de marzo de 2022, que a la letra indica:

ACUERDO 11: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEX-004-2022, SUSCRITO POR LA DRA. XIOMARA UCAÑAN CAMPOS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL EXAMINADOR, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, EL REGLAMENTO PARA DEFINIR LOS PARÁMETROS DE LOS REQUISITOS, Y ELABORACIÓN DE EXÁMENES TANTO TEÓRICOS COMO PRÁCTICOS PARA LAS PERSONAS EXTRANJERAS, PARA SU ANÁLISIS Y EL CRITERIO RESPECTIVO. C) SE APRUEBA CONSULTAR AL LIC. DIDIER ARGUEDAS JIMÉNEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EL AVANCE DE LA GESTIÓN CON RESPECTO A LA DEFINICIÓN DE COSTOS DE LOS EXÁMENES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.

El departamento legal procede a trasladar de manera formal a la honorable Junta Directiva, el Reglamento del Tribunal Examinador con las sugerencias y modificaciones realizadas por esta asesoría para su correspondiente valoración y posterior aprobación. (Ver adjunto)

ACUERDO 28: **A)** ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-040-2022, SUSCRITO POR EL LIC. RODOLFO GOLFÍN LEANDRO, JEFE Y EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ASESOR LEGAL, DEL DEPARTAMENTO LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. **B)** LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL REGLAMENTO PARA DEFINIR LOS PARÁMETROS DE LOS REQUISITOS, Y ELABORACIÓN DE EXÁMENES TANTO TEÓRICOS COMO PRÁCTICOS PARA LAS PERSONAS EXTRANJERAS, INCLUYENDO LAS SUGERENCIAS Y MODIFICACIONES REALIZADAS POR EL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO LEGAL Y TRIBUNAL EXAMINADOR DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

Y) Fecha 10 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-16-2022, suscrito por la Srta. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada solicitud de Retiro Voluntario Temporal:

	Nombre	Licencia	Cédula	Observaciones
1	KAPV	XXX	XXX	Entrega los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Temporal. ✓ Carta de solicitud de Retiro Voluntario Temporal, debido a que se encontrará fuera del país. ✓ Fotocopia de tiquete aéreo. ✓ Estado de Cuenta al día. ✓ Licencia vigente al 12-02-2023

Recomendación: Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Temporal.

ACUERDO 29: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-16-2022, SUSCRITO POR LA SRTA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA DE PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN RELACIÓN CON EL CASO DE LA COLEGIADA KAPV, LICENCIA XXX. B) NOTIFICAR A LA COLEGIADA KAPV, LICENCIA XXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS DEL 11 DE MAYO DEL 2022 AL 11 DE MAYO DEL 2024, SEGÚN EL ARTÍCULO 24, DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343 QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 24, DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL: B) CUANDO EL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA VAYA A RESIDIR FUERA DEL PAÍS POR MÁS DE UN AÑO, PODRÁ SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SU LICENCIA. ESTE SUPUESTO SÓLO PROCEDE CUANDO EL PROFESIONAL NO ESTÉ EJERCIENDO O VAYA A EJERCER LA ENFERMERÍA EN EL LUGAR DE DESTINO. LA JUNTA DIRECTIVA VALORARÁ LOS MOTIVOS DEL SOLICITANTE Y APROBARÁ EL PERIODO CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD (...), Y DEBE HACER ENTREGA DE LA LICENCIA EN LA FISCALÍA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA QUE SE CAMBIE EL ESTADO, CUANDO FINALICE EL RETIRO TEMPORAL, DE LA DRA. KAPV, LICENCIA XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Z) Fecha 10 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-17-2022, suscrito por la Srta. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada solicitud de Retiro Voluntario Temporal:

	Nombre	Licencia	Cédula	Observaciones
1	MVA	XXX	XXX	Entrega los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Temporal. ✓ Carta de solicitud de Retiro Voluntario Temporal, debido a que estará estudiando fuera del país. ✓ Fotocopia de tiquete aéreo. ✓ Estado de Cuenta al día. ✓ Licencia vigente al 14-11-2023

Recomendación: Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Temporal.

ACUERDO 30: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-16-2022, SUSCRITO POR LA SRTA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA DE PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN RELACIÓN CON EL CASO DE LA COLEGIADA MVA, LICENCIA XXX. B) NOTIFICAR A LA COLEGIADA MVA, LICENCIA XXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS DEL 11 DE MAYO DEL 2022 AL 11 DE MAYO DEL 2024, SEGÚN EL ARTÍCULO 24, DEL DECRETO EJECUTIVO 37286-S, DE LA LEY 2343 QUE A LA LETRA DICE: ARTÍCULO 24, DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL: B) CUANDO EL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA VAYA A RESIDIR FUERA DEL PAÍS POR MÁS DE UN AÑO, PODRÁ SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SU LICENCIA. ESTE SUPUESTO SÓLO PROCEDE CUANDO EL PROFESIONAL NO ESTÉ EJERCIENDO O VAYA A EJERCER LA ENFERMERÍA EN EL LUGAR DE DESTINO. LA JUNTA DIRECTIVA VALORARÁ LOS MOTIVOS DEL SOLICITANTE Y APROBARÁ EL PERIODO CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD (...), Y DEBE HACER ENTREGA DE LA LICENCIA EN LA FISCALÍA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE,

PARA QUE SE CAMBIE EL ESTADO, CUANDO FINALICE EL RETIRO TEMPORAL, DE LA DRA. MVA, LICENCIA XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

AA) Fecha 04 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Sra. Patricia Tabuena. **Asunto:** Con todo mi respeto me presento, mi nombre es Patricia Tabuena y soy española. Soy graduada en Grado Universitario de 4 años en Enfermería en la Universidad de Zaragoza (España). En estos momentos me encuentro residiendo en España y ejerciendo como enfermera en Atención primaria atención domiciliaria y urgencias. Os escribo esta carta formal puesto que me interesaría en un futuro próximo instalarme en Costa Rica para desarrollar mis vivencias y conocimientos como enfermera y continuar estudiando para este mismo oficio.

No obstante, me agradecería saber la situación actual del Trabajo de enfermería en Costa Rica así como tipos de contrato, condiciones laborales, seguridad, facilidades para instalarme en el país, posibles becas, salarios mínimos, tipo de sanidad en Costa Rica (pública o privada), etc.

ACUERDO 31: LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DAR RESPUESTA A LA NOTA SUSCRITA POR LA SRA. PATRICIA TABUENA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

BB) Fecha 04 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio ASOCOEE-COC-001-2022, suscrito por la Srta. Dania Thalía Flores Ureña, Presidencia y la Srta. Lauren Moreno Kuschmen, Secretaria titular, de la Asociación Costarricense de Estudiantes de Enfermería. **Asunto:** Por este medio les saludamos y a la vez les informamos sobre la nueva Junta Directiva de la Asociación Costarricense de Estudiantes de Enfermería, 2022-2024, elegida el pasado abril. De esta forma nos ponemos a su disposición y colaboración cuando deseen contar con nosotros.

Dejamos en este correo los nombres, puestos y medios de contacto de cada uno de los integrantes de la Junta Directiva.

XXX

Así mismo, les agradecemos el apoyo y el interés que han tenido en el pasado por nuestra asociación.

ACUERDO 32: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO ASOCOE-001-2022, SUSCRITO POR LA SRTA. DANIA THALÍA FLORES UREÑA, PRESIDENCIA Y LA SRTA. LAUREN MORENO KUSCHMEN, SECRETARIA TITULAR, DE LA ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE ESTUDIANTES DE ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

CC) Fecha 04 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio SDEHM-054-05-2022, suscrito por el MSc. Randall Gerardo Páez Rodríguez, Subdirección de Educación, del Hospital México. **Asunto:** Solicitud de elaboración de certificados. Por medio de la presente me permito agradecerles por la colaboración brindada en la capacitación “*ATENCIÓN DE ENFERMERÍA AL USUARIO SOMETIDO A PROCEDIMIENTO DE TERAPIA DE OXIGENACION CON MEMBRANA EXTRACORPOREA (ECMO)*”, dirigido al Profesional de Enfermería de nuestro centro de trabajo. Esta capacitación se realizó el 4, 5 y 6 abril, misma que fue impartida por el Dr. Eduardo Aguilar Rivera, enfermero con amplia experiencia y capacitación en este tema. El uso de las instalaciones del CLUB CAMPESTRE DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, fue de gran provecho para trasladar al personal del ambiente hospitalario a una zona de más tranquilidad y naturalidad. Con la grabación de la capacitación, se pretende tener esta herramienta para consulta pronta y futuras capacitaciones. Esta subdirección les solicita muy respetuosamente a esta honorable Junta Directiva la elaboración de los certificados de participación correspondientes, siendo firmados en conjunto el Colegio de Enfermeras de Costa Rica y la dirección de Enfermería del Hospital México. No omito manifestar que, esta Junta Directiva está dejando un gran precedente en la capacitación de los profesionales de enfermería a nivel nacional. Adjunto la lista de los participantes y el

instructor de la actividad, dando fe que se cumplieron con los objetivos planteados en dicha capacitación.

ACUERDO 33: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO SDEHM-054-05-2022, SUSCRITO POR EL MSC. RANDALL GERARDO PÁEZ RODRÍGUEZ, SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, DEL HOSPITAL MÉXICO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ELABORACIÓN DE LOS CERTIFICADOS DE LA CAPACITACIÓN “ATENCIÓN DE ENFERMERÍA AL USUARIO SOMETIDO A PROCEDIMIENTO DE TERAPIA DE OXIGENACION CON MEMBRANA EXTRACORPOREA (ECMO). C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

DD) Fecha 04 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio HCLVV-Educadora en Servicio de Enf. 040-2022, suscrito por la Dra. Seidy Ramírez Campos, MSc., Educadora en Servicio, del Hospital Dr. Carlos Luis Valverde Vega. **Asunto:** Solicitud de espacio para el Curso “Actualización en Ostomías”. Es de mi conocimiento del Curso sobre actualización en Ostomías, en modalidad virtual más unas horas presenciales, mismo que está programado para llevarse a cabo del 17 de mayo al 25 de junio del año en curso. De la misma manera estoy enterada que el proceso de matrícula finalizó el 25 de abril y que existen procesos establecidos para los mismos. Sin embargo de forma muy respetuosa solicito dos espacios; uno para una colega que labora en atención directa en el Servicio de Cirugía General, y el otro espacio sería para mi persona, que como Educadora en Servicio de Enfermería, debo actualizar el personal de atención directa en hospitalización sobre el tema y así fortalecer la atención, brindando cuidados de enfermería con calidad, oportunidad, empatía e integrados, en aquellos usuarios en condición pos-operados y portadores de ostomías, casos que relacionado con el incremento de cáncer van en aumento de forma importante. Es importante mencionar que además, por el contenido, viene a reforzar y a fortalecer la atención local desde la educación y la aplicación de técnicas actualizadas con conocimiento y acordes a los últimos conocimientos y recomendaciones, sin dejar de lado el favorecer la optimización en el uso y manejo de los insumos.

ACUERDO 34: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO HCLVV-EDUC EN SERV DE ENF. 040-2022, SUSCRITO POR LA DRA. SEIDY RAMÍREZ CAMPOS, MSC., EDUCADORA EN SERVICIO, DEL HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA. B) LA JUNTA DIRECTIVA INSTRUYE A LA DRA. YIRLANY MOREIRA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL CECR, A OTORGAR DOS ESPACIOS PARA EL CURSO “ACTUALIZACIÓN EN OSTOMÍAS, PARA LA DRA. SEIDY RAMÍREZ CAMPOS, MSC., EDUCADORA EN SERVICIO, DEL HOSPITAL DR. CARLOS LUIS VALVERDE VEGA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

EE) Fecha 04 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Mtro. Juan Camilo Mesa Jaramillo, Rector y la Mtra. Guadalupe María Lobo Cordero, Coordinadora General del ICT:DHPSHE. **Asunto:** Por medio de la presente Global University, le solicita su aval para participar en el ICT (Intensive Certified Training): en Desarrollo de Habilidades para profesionales de la salud sobre heridas y estomas como COLEGIO DE PROFESIONALES DE ENFERMERIA, ya que la mayoría de los maestros pertenecen a COMLHEI (Confederación Multidisciplinar Latinoamericana De Heridas Estomas E Incontinencias), son reconocidos a nivel latinoamericano por su amplia trayectoria en esta área; contamos con Médicos y Enfermeras de varios países que tienen entre 15 y 30 años de experiencia. Inclusive la mayoría son dueños de clínicas donde se enfocan y desarrollan actividades propias del tema. El interés de este aval es debido a que contamos con varios de nuestros alumnos enfermeros y enfermeras de Costa Rica y es de nuestro conocimiento que esta inversión que ellos realizan debería ser reconocida por una Institución local que permita el reconocimiento de estos, promoviendo su desarrollo profesional. Al finalizar el ICT el alumno desarrollará habilidades en el abordaje, diagnóstico y tratamiento de los diferentes tipos de heridas de heridas agudas - crónicas y manejo de persona ostomizada. Entre los objetivos específicos sin entrar en los objetivos de cada módulo pretendemos que los alumnos:

- Deriven de primer nivel a segundo nivel las úlceras y lesiones que ellos no tengan posibilidad de tratar y tratar aquellas que estén a su alcance.

- Desarrollar sus actividades dentro del tema de las heridas y ostomías de eliminación con un alto sentido humanista.
- Contemplar en todo momento la importancia de realizar trabajo en equipo multi, inter y transdisciplinario.
- Diferenciar los diferentes productos que existen en la industria para ofrecer un cuidado protocolizado a sus pacientes con heridas crónicas y ostomías de eliminación.

Le compartimos el programa y las indicaciones para los estudiantes, dando fe que es un ICT de calidad académica.

XXX

NOTA: PUEDE CAMBIAR EL ORDEN DE LOS MODULOS DE ACUERDO CON DISPONIBILIDAD DE LOS PROFESORES.

Generalidades importantes para tomar en cuenta

1. Cada módulo tiene una duración de 10 horas y 2 horas de trabajo extra por semana, o de acuerdo con actividad 8 horas y 4 horas de trabajo extra por módulo, EL MAESTRO se reserva el derecho de administrar de acuerdo con su expertis, podrá invitar a las personas que considere puedan aportar conocimiento al Módulo.
2. Los módulos contemplarán actividades que promuevan el desarrollo de habilidades en los alumnos para en el abordaje, manejo y cuidado de las heridas y de las estomas de eliminación.
3. Es importante conocer que se integrará al menos un caso clínico que los alumnos puedan desarrollar a lo largo del módulo, y alguna otra actividad como infografía, mapa conceptual, resumen, etc. que los motive a integrar los conocimientos adquiridos.

4. Cada maestro aplicará preguntas de opción múltiple que nos servirán de apoyo diagnóstico al iniciar su módulo.
5. Los estudiantes deberán integrar al finalizar el ICT, UN MANUAL con cada módulo visto en clase, el cual le servirá de producto final.
6. Además del cierre con su examen final después de la práctica clínica.
7. Usaremos ZOOM, el cual se te dará el link para que puedan ingresar el día del módulo.
8. Se grabarán las clases para que los alumnos las puedan repasar, retomar en caso de no haber estado.
9. Se usará MOODLE, para que puedas usar la plataforma para tareas, o actividades grupales.
10. Los módulos de estomas pediátrico y adulto se harán presenciales en Costa Rica (para los extranjeros y quien desee tomarlo) y en Aguascalientes (para los mexicanos) además de un taller de materiales.

Agradecemos de antemano su apoyo en caso de que nos brinden el aval, seguros de que quedarán muy satisfechos con el resultado, estamos a sus órdenes para cualquier inquietud.

ACUERDO 35: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL MTRO. JUAN CAMILO MESA JARAMILLO, RECTOR Y LA MTRA. GUADALUPE MARÍA LOBO CORDERO, COORDINADORA GENERAL DEL ICT:DHPSHE. SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR EL MTRO. JUAN CAMILO MESA JARAMILLO, RECTOR Y LA MTRA. GUADALUPE MARÍA LOBO CORDERO, COORDINADORA GENERAL DEL ICT:DHPSHE A LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, PARA QUE EN CONJUNTO CON EL DR. ALONSO CASCANTE FISCAL ASISTENTE DEL CECR, VERIFIQUEN LA PROCEDENCIA O NO DE OTORGAR EL AVAL PREVIO PARA

PARTICIPAR EN EL ICT (INTENSIVE CERTIFIED TRAINING). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

FF) Fecha 05 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Sra. MJR, cédula XXX. **Asunto:** Solicitud de certificación de designación de beneficiarios de póliza por fallecimiento. Yo MJR, cédula XXX, madre del menor PHJ, cédula XXX, hijo del colegiado hoy fallecido OAHM, cédula XXX. Solicito respetuosamente certificación de designación de beneficiarios de la póliza por fallecimiento, donde se mencione fecha y nombre de la persona a la cual se realizó el desembolso de dicha póliza. Favor enviar certificación al correo: XXX

ACUERDO 36: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA SRA. MJR, CÉDULA XXX. INFORMAR QUE SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL CECR, NOTA SUSCRITA POR LA SRA. MJR, CÉDULA XXX PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

GG) Fecha 05 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la MSc. MGUS y demás firmantes. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de nuestra parte y a la vez por medio de la presente solicitamos el control de asistencia a las sesiones de Junta Directiva, de los miembros de Junta Directiva, del mes de Julio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021 y de enero, febrero, marzo y abril del año 2022, realizada en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Sin más por el momento quedamos a la espera de la información.

ACUERDO 37: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA MSC. MGUS Y DEMÁS FIRMANTES. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ENTREGA DE UNA COPIA DEL CONTROL DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA, DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, DEL MES DE JULIO, AGOSTO, SETIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL AÑO 2021 Y DE ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL AÑO 2022, REALIZADA EN EL

COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

HH) Fecha 05 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la MSc. MGUS y demás firmantes. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de nuestra parte y a la vez por medio de la presente solicitamos el informe de la última Auditoría Forense, realizada en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Sin más por el momento quedamos a la espera de la información.

ACUERDO 38: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA MSC. MGUS Y DEMÁS FIRMANTES. SE INFORMA QUE SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LEGAL DEL COLEGIO NOTA SUSCRITA POR LA MSC. MGUS Y DEMÁS FIRMANTES, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

II) Fecha 05 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la MSc. MGUS y demás firmantes. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de nuestra parte y a la vez por medio de la presente solicitamos las actas de las sesiones de Junta Directiva, del mes de enero y febrero del año 2022, realizada en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Sin más por el momento quedamos a la espera de la información.

ACUERDO 39: ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA MSC. MGUS Y DEMÁS FIRMANTES. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA ENTREGA DE UNA COPIA DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DE JUNTA DIRECTIVA, DEL MES DE ENERO Y FEBRERO DEL AÑO 2022, REALIZADA EN EL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

JJ) Fecha 05 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la MSc. MGUS y demás firmantes. **Asunto:** Reciban un cordial saludo de nuestra parte y a la vez por medio de la presente solicitamos el informe de la última Auditoría Forense, realizada al Fondo Mutual, en el Colegio de Enfermeras de Costa Rica. Sin más por el momento quedamos a la espera de la información.

ACUERDO 40: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA MSC. MGUS Y DEMÁS FIRMANTES. SE INFORMA QUE SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, NOTA SUSCRITA POR LA MSC. MGUS Y DEMÁS FIRMANTES, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

KK) Fecha 06 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio HSJD-ES- 058-05-2022, suscrito por la Dra. Lorena Gamboa Vindas, Subdirectora de Enfermería, del Hospital San Juan de Dios. **Asunto:** Solicitud de Colaboración en Capacitación sobre Resucitación Cardiopulmonar básica y Avanzada, Profesionales Enfermería Hospital San Juan de Dios. Reciban cordial saludo y nuestros mejores deseos, por medio de la presente recurrimos a sus distinguidos oficios para solicitarles apoyo en capacitaciones sobre el tema de Resucitación Cardiopulmonar Básico y Avanzado para los profesionales en Enfermería del Hospital San Juan de Dios. Desafortunadamente, aunque se ha incluido durante años en los Diagnósticos de Necesidades de Capacitación solicitados por el CENDEISS, no se ha logrado el apoyo y en este momento estamos con una gran necesidad de conocimientos de los Profesionales de Enfermería en este aspecto. Lo cual resulta imprescindible para la Calidad de Atención que se ofrece al usuario ante una Emergencia Cardiopulmonar.

ACUERDO 41: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO HSJD-ES- 058-05-2022, SUSCRITO POR LA DRA. LORENA GAMBOA VINDAS, SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA, DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA DEL COLEGIO, DAR RESPUESTA AL OFICIO HSJD-ES- 058-05-2022, SUSCRITO POR LA DRA.

LORENA GAMBOA VINDAS, SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA, DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

LL) Fecha 09 de mayo 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio WAD-ENF-001-2022, suscrito por la Dra. WAD, Licencia XXX. **Asunto:** Días atrás me entero de la existencia de un acuerdo de junta directiva tomado en la sesión # 2558, del 11 de noviembre 2021, acuerdo # 49 el cual indica: **“ACUERDO 49: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA QUE LAS ACTAS DE LAS SESIONES, NO SE TRANSCRIBIRÁN DE MANERA TEXTUAL, ÚNICAMENTE LOS CASOS, EN LOS CUALES LOS MIEMBROS CONSIDEREN RELEVANTES Y SE DARÁ LA INDICACIÓN OPORTUNA AL ASISTENTE ADMINISTRATIVO...”**

Observaciones sobre el acuerdo tomado:

1) Las actas de sesión de junta directiva son documentos delicados, que deben de forma confiable y fidedigna expresar lo acontecido durante la sesión realizada (ya sea esta ordinaria o extraordinaria). Sobre este tema, el artículo 54 del decreto ejecutivo 37286-S indica: “la secretaria será la responsable del orden de las actas en el libro respectivo y de la custodia y fidelidad de las mismas...” Entiéndase que por fidelidad la Real Academia Española la define como “puntualidad, exactitud en la ejecución de algo”. Siendo así, al tomarse el acuerdo 49 supra citado se sub registra en el acta los razonamientos y justificantes de los directivos para los acuerdos/decisiones que toman, restándole de esta forma tanto exactitud y fidelidad al acta. Es importante recalcar que, dado que la Junta Directiva es depositaria de la confianza de los colegiados, es correcto y transparente que las actas de las sesiones de junta directiva que se celebran reflejen sin omisiones de contenido, las justificantes que sustentan cada uno de los acuerdos que se toman para el mejor funcionamiento de la corporación.

2) Téngase presente que el artículo 2 del decreto ejecutivo 37286-S establece que el CECR es un ente público no estatal, siendo así todos sus actos son públicos. Por ende, las actas de junta directiva no pueden, ni deben sub registrar información ya que resta transparencia y credibilidad al acta. Así mismo, dado que los audios de las

sesiones de junta directiva no son facilitados a los colegiados (pese a que existe jurisprudencia que lo permite según dictamen de la PGR), es vital que las actas sean expresión exacta de lo acontecido durante la sesión de junta directiva, dado que es el único medio informativo que el colegiado posee para informarse sobre lo acontecido en las sesiones de junta directiva.

3) Sobre las potestades de los secretarios de junta directiva, la Procuraduría General de la República (PGR) señaló en el dictamen 230 del 28 de agosto 2015 lo siguiente: “El artículo 50 de la Ley General de la Administración es claro y preciso en el sentido de que los órganos colegiados deben nombrar un secretario quien tiene la atribución de levantar el acta de las sesiones del órgano...El levantamiento de actas, que es atribución propia del Secretario del órgano (art. 50.a iusibidem), constituye un requisito de validez de los acuerdos tomados en la respectiva sesión.” Dado lo indicado en el texto citado, es prudente que no se afecte la labor de la secretaria de junta directiva en validar/firmar actas que puedan comprometer legalmente a dicho miembro por omisión de información. Sobre este punto existe una disconformidad presentada ante la Junta directiva por la Dra. CCQ, en oficio sin consecutivo, con fecha del 15 de noviembre 2021, dado que dicha colega considera que se está comprometiendo la transparencia de sus responsabilidades como secretaria a través del acuerdo 49 de la sesión#2568. Sin embargo, pese a dicha inconformidad presentada por la colega, el acuerdo sigue vigente.

4) Sobre las actas de junta directiva, la PCG en el mismo dictamen supracitado manifiesta: “Se llama la atención en que las actas de las sesiones, según lo ha reconocido reiteradamente la doctrina y nuestra jurisprudencia administrativa, son documentos que contienen los acuerdos a que ha llegado el órgano colegiado en sus sesiones, los motivos que llevaron a su adopción y cómo se llegó a ese acuerdo; permiten controlar el respeto de las reglas legales relativas al funcionamiento del órgano colegiado, y constituyen una formalidad substancial”. Por lo anterior, y de la mano con lo expresado, carece de lógica que la junta directiva tome un acuerdo que sub registre los razonamientos y justificantes que los miembros de junta directiva realizan durante la discusión de los puntos del orden del día.

5) Téngase presente que la reforma del artículo 56 inciso 2 de la Ley General de Administración Pública ya se encuentra publicado y que entra a regir a partir del 11

de noviembre 2022, el cual indica en su nueva redacción lo siguiente sobre las actas de sesiones de junta directiva: “De cada sesión se levantará un acta, que contendrá la indicación de las personas asistentes, así como las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado, la transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas, la forma y el resultado de la votación y el contenido de los acuerdos”. Por ende, y aunque no se encuentre aún en vigencia todavía dicha modificación, no es consecuente por parte de la junta directa el que se tome un acuerdo que sub registre información de las sesiones que se realizan dado: 1) la existencia previa del dictamen de la PGR en esta materia el cual enfatiza la importancia de la fidelidad de las actas de sesiones de junta directiva, 2) el derecho del colegiado de tener acceso a toda la información de los acontecimientos de las sesiones de junta directiva que administra los bienes y recursos de todos los colegiados 3) el derecho de la secretaría de junta directiva a cumplir con su labor sin que se le comprometa a firmar como fidedignos actas incompletas, esto tomando en cuenta que el dictamen supracitado de la PGR indica que: “...actas constituyen un documento de vital importancia dentro del funcionamiento de los órganos colegiados, y es por ello que es de interés que sea levantada por la persona a quien por disposición legal le fue encargada esa labor -el Secretario...sino porque también se ha señalado que el Secretario goza de fe pública administrativa, siendo ésta una garantía de la veracidad y exactitud de lo que en ella se consigna...”

6) Evidentemente, aunque ninguna ley es retroactiva, es inconsecuente se realicen prácticas de sub registro en la actualidad que creen un vacío importante en la consignación de hechos que acontecen en las sesiones de junta directiva de la corporación (dado que históricamente siempre se ha registrado la información de forma completa), por lo cual no hay justificante para dejar de hacer algo bueno que desde siempre se había cumplido.

Por tanto:

En atención a proteger el interés de los colegiados, garantizando la transparencia y completitud de las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de junta directiva, velando en todo momento por el interés superior de administrar de la mejor y más transparente manera la corporación se solicita:

1) Derogar de forma inmediata el acuerdo 49 de la sesión # 2558 del 11 de noviembre 2021, ya que va en contra de los intereses de administración efectiva y transparencia de la corporación.

2) Corrijase todas las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de junta directiva confeccionadas posterior al 11 de noviembre 2021 a la fecha, y que sus contenidos hayan resultado comprometidos producto del acuerdo 49 de la sesión # 2558 del 11 de noviembre 2021. Dichas deberán ser llevadas nuevamente a sesión de junta directiva para su aprobación y firmadas nuevamente por la presidencia y secretaría de junta directiva.

3) Emítase a los colegiados un correo aclaratorio sobre este tema, en donde se enmiende el error cometido en la confección de actas de junta directiva producto del acuerdo 49 de la sesión # 2558 del 11 de noviembre 2021.

4) Una vez corregidas las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias de sesiones de junta directiva comprendidas entre el 11 de noviembre 2021 al 7 de mayo del 2022, deberá subirse las mismas a la página del Colegio de Enfermeras de Costa Rica como de costumbre, para que se encuentren disponibles para lectura, escrutinio y control político de los colegiados.

5) Favor remitir respuesta al presente oficio al correo XXX

ACUERDO 42: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO WAD-ENF-001-2022, SUSCRITO POR LA DRA. WAD, LICENCIA XXX. SE INFORMA QUE SE DARÁ RESPUESTA PRONTAMENTE. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO OFICIO WAD-ENF-001-2022, SUSCRITO POR LA DRA. WAD, LICENCIA XXX, PARA LA REPUESTA CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 6: Asuntos de Presidencia.

Inciso 6.1 Dra. Carmen Loaiza: el primer asunto que traigo es el Oficio CECR-SECRETESO-01-2022, la traigo a Junta Directiva para dar respuesta, ya que nunca la Junta ha entorpecido la labor del Dr. DL, se ha alejado solo, aclaramos que nunca ha habido agresiones, vino muchas veces a firmar cheques y nunca ha sido agredido, además, los cheques y correspondencia de tesorería, legalmente no es conveniente que salgan del Colegio. (Da lectura)

XXX

Inciso 6.1.2 Dr. Fernando Chamorro: rechazo por tercera vez las afirmaciones del tesorero, pero esta situación que refiere si fuera correcta, porque se ha ausentado de seis comisiones que son virtuales y que no tiene que ver con mi persona, es fácil para él salirse de sus responsabilidades en que fuimos investidos en el año 2020, aducir agresiones de mi parte, cosa que en su momento lo veré, existe un registro de asistencia a la Comisión Permanente, y quiero anexar en el acta, donde tuve que sustituirlo en esta Comisión y ayer estuve cinco horas viendo expedientes y no se presentó una sola vez a pesar de haber sido miembro designado para tal efecto, al igual que en el Comité de Gobernanza no se ha presentado, yo no estoy en ninguna de estas instancias, ¿por qué se inhibe de participar? ¿será que se siente inseguro por miedo del enlace de zoom??

Votación:

A favor: Dra. Carmen Loaiza Madriz Presidenta, Dra. Ana Lucía Morales Artavia Vocal I, Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal II, Dra. Priscila Portuguez Picado Vocal III, Dr. Darío Aguilar Zamora Vocal IV.

Se inhibe de la votación: Dr. Fernando Chamorro Tasies Fiscal quien justifica: me inhibo debido a las manifestaciones del señor Diego López Badilla.

ACUERDO 43: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-TESORERIA-01-2022 SUSCRITO POR EL DR. DLB TESORERO DE LA JUNTA DIRECTIVA, AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO VOCAL III, DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. SE INHIBE DE LA VOTACIÓN: DR. FERNANDO CHAMORRO TASIES FISCAL QUIEN JUSTIFICA: ME

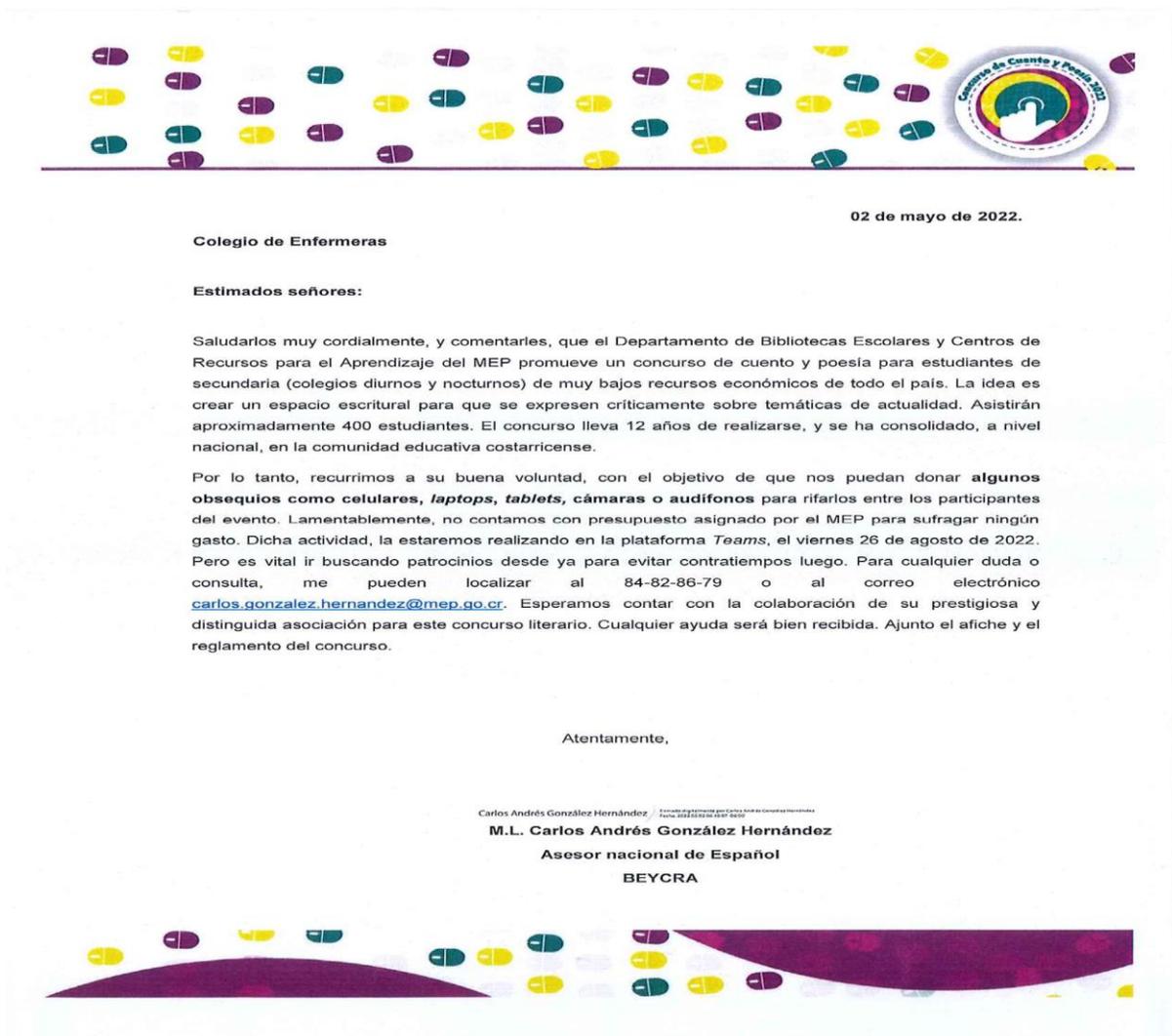
INHIBO DEBIDO A LAS MANIFESTACIONES DEL SEÑOR DLB. ACUERDO TOMADO EN FIRME.

Inciso 6.2 Dra. Carmen Loaiza: lo siguiente es una petición de la Dra. Shirley Dennison, solicita una certificación del comité de gestión del conocimiento enfermero para la seguridad del paciente, del cual fui miembro activo.

XXX

ACUERDO 44: LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA DRA. SHIRLEY DENNISON RODRÍGUEZ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.3 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es una nota del Departamento de Bibliotecas Escolares y Centros de Recursos para el Aprendizaje del MEP BEYCRA. (Da lectura)



02 de mayo de 2022.

Colegio de Enfermeras

Estimados señores:

Saludarlos muy cordialmente, y comentarles, que el Departamento de Bibliotecas Escolares y Centros de Recursos para el Aprendizaje del MEP promueve un concurso de cuento y poesía para estudiantes de secundaria (colegios diurnos y nocturnos) de muy bajos recursos económicos de todo el país. La idea es crear un espacio escritural para que se expresen críticamente sobre temáticas de actualidad. Asistirán aproximadamente 400 estudiantes. El concurso lleva 12 años de realizarse, y se ha consolidado, a nivel nacional, en la comunidad educativa costarricense.

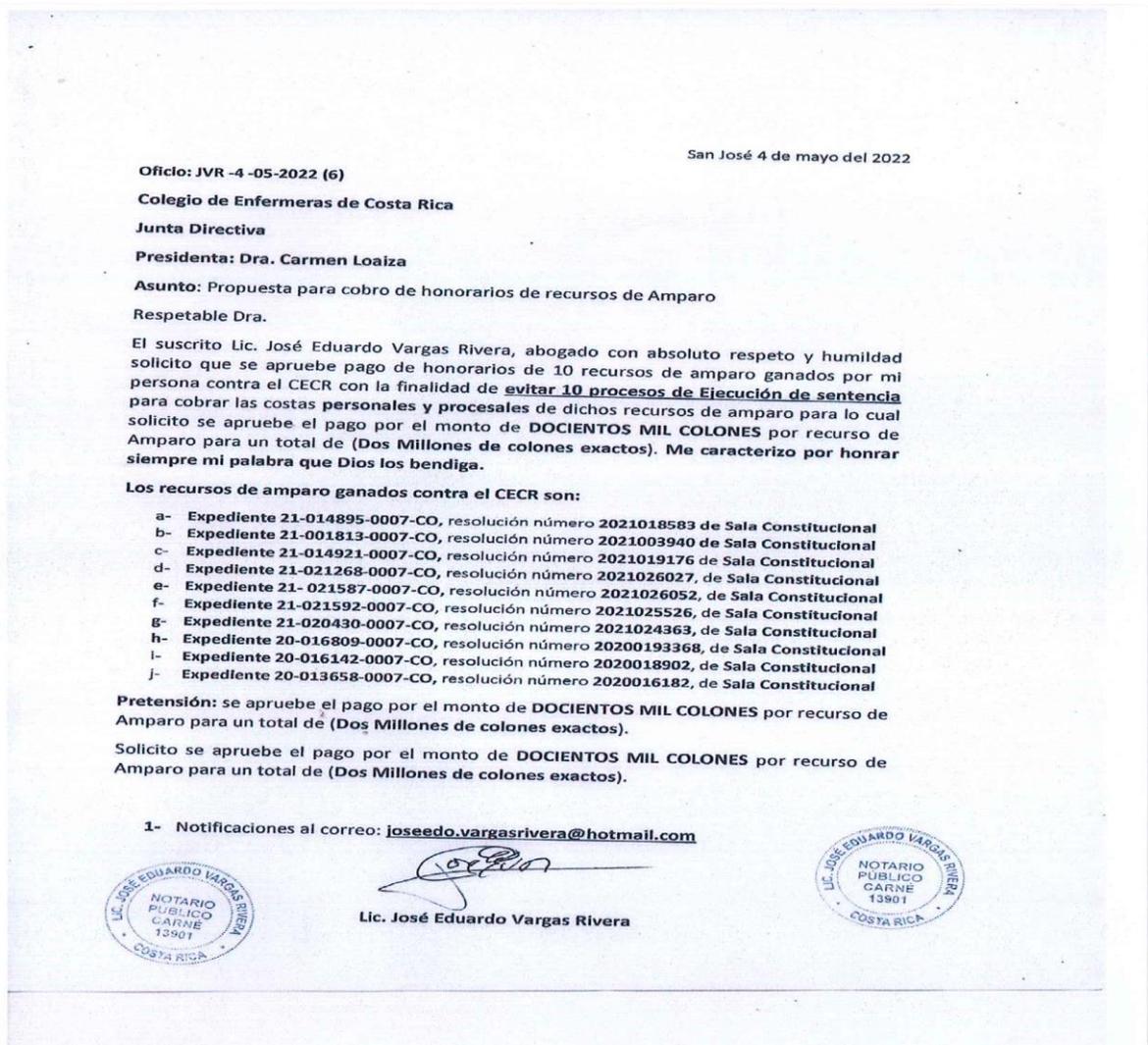
Por lo tanto, recurrimos a su buena voluntad, con el objetivo de que nos puedan donar **algunos obsequios como celulares, laptops, tablets, cámaras o audífonos** para rifarlos entre los participantes del evento. Lamentablemente, no contamos con presupuesto asignado por el MEP para sufragar ningún gasto. Dicha actividad, la estaremos realizando en la plataforma *Teams*, el viernes 26 de agosto de 2022. Pero es vital ir buscando patrocinios desde ya para evitar contratiempos luego. Para cualquier duda o consulta, me pueden localizar al 84-82-86-79 o al correo electrónico carlos.gonzalez.hernandez@mep.go.cr. Esperamos contar con la colaboración de su prestigiosa y distinguida asociación para este concurso literario. Cualquier ayuda será bien recibida. Adjunto el afiche y el reglamento del concurso.

Atentamente,

Carlos Andrés González Hernández Asesor nacional de Español BEYCRA
M.L. Carlos Andrés González Hernández
Asesor nacional de Español
BEYCRA

ACUERDO 45: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR NOTA SUSCRITA POR EL M.L. CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ HERNÁNDEZ ASESOR NACIONAL DE ESPAÑOL BEYCRA, AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, PARA SU ANÁLISIS CON CARÁCTER PRIORITARIO. SER VALORADO COMO APOYO SOCIAL DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.4 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es el Oficio JVR-4-05-2022 suscrito por el Lic. JEV.R. (Da lectura)



ACUERDO 46: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO OFICIO JVR-4-05-2022 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ EDUARDO VARGAS RIVERA PARA DETERMINAR LA PROCEDENCIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.5 Dra. Carmen Loaiza: lo siguiente es el Oficio MS-DSS-0466-2022 suscrito por el Dr. César Gamboa Peñaranda Director de la Dirección de Servicios de Salud del Ministerio de Salud. (Da lectura)

XXX

ACUERDO 47: LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO, DAR RESPUESTA AL OFICIO MS-DSS-0466-2022 SUSCRITO POR EL DR. CÉSAR GAMBOA PEÑARANDA DIRECTOR DE

**LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL MINISTERIO DE SALUD.
ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS
PRESENTES.**

Inciso 6.6 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es una nota de la Contraloría General de la República. (Da lectura)



División Jurídica

**Comunicación
Oficio de carácter preventivo**

Fecha: 10 de Mayo, 2022

Oficio n.º 7782 (DJ-1029)

Estimado(a) señor(a):

Asunto: Oficio de carácter preventivo relacionado con el régimen de incompatibilidades y sus efectos establecido en la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en Función Pública (Ley n.º 8422) y su Reglamento.

Adjunto se remite para su conocimiento el oficio n.º 7782 (DJ-1029) indicado, emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República.

Asimismo, solicitamos su colaboración para que, en lo pertinente y en coordinación con las instancias institucionales que corresponda, el presente documento se haga del conocimiento también de las distintas dependencias que se incluyen como destinatarias de este oficio preventivo y cualquier otra que pueda tener interés en la temática abordada en dicho documento.



Contraloría General de la República
T: (506) 2501-8000, F: (506) 2501-8100 C: contraloria.general@cgrcr.gov.cr
<http://www.cgrcr.gov.cr> Apdo. 1179-1000, San José, Costa Rica

ACUERDO 48: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A TODOS LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, NOTA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA SU CONOCIMIENTO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.7 Dra. Carmen Loaiza: con respecto al tema de las vallas publicitarias, les presento varias opciones para que tomemos el acuerdo respectivo.





Ruta 39; circunvalación; de la rotonda de San Sebastián, 400 metros Oeste.

COSTO MENSUAL: ¢1,084,572.31

IMPRESIÓN: ¢ 452,528.44

INSTALACIÓN: ¢198,215.00

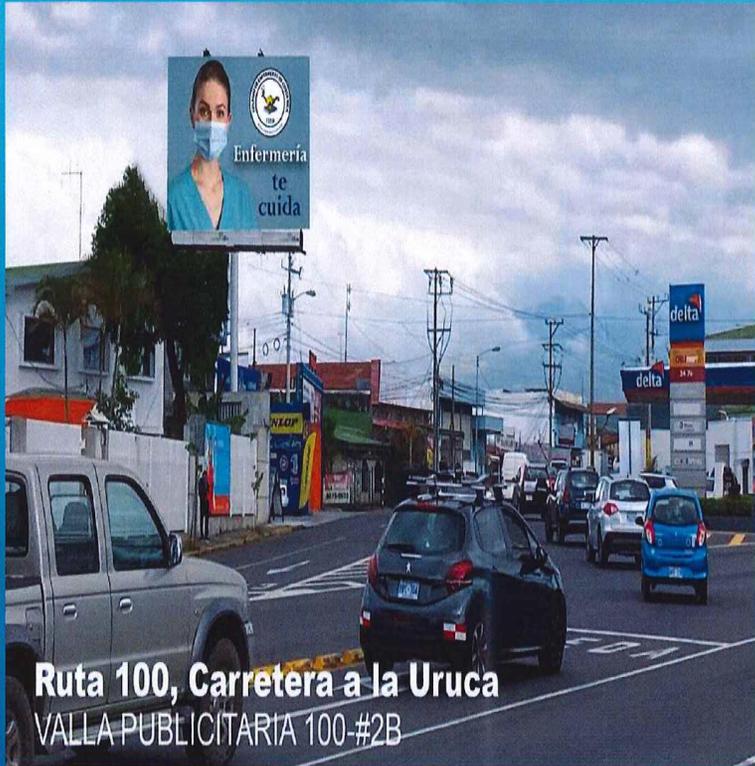
3 MESES CON UNA MISMA

IMPRESIÓN: ¢3,904,460.37

3 MESES CON DISTINTAS

IMPRESIONES: ¢5,205,947.25

Dimension: 12,4 x 4,88 mts



Ruta 100, Carretera a la Uruca
VALLA PUBLICITARIA 100-#2B

3 MESES CON UNA MISMA IMPRESIÓN: ₡1,687,444.92

3 MESES CON DISTINTAS IMPRESIONES: ₡2,369,603.52

COSTO MENSUAL: ₡448,788.54 Dimension: 7 x 5 mts
IMPRESIÓN E INSTALACIÓN: ₡341,079.30

ACUERDO 49: LA JUNTA DIRECTIVA NO APRUEBA LAS OPCIONES DE VALLAS PUBLICITARIAS PRESENTADAS POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ

PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.8 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es la nota en respuesta al Oficio GG-DAGP-538-2022 suscrito por el Lic. Walter Campos. (Da lectura)



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia General
Dirección de Administración y Gestión de Personal
Teléfono: 25390000 ext. 4400
Correo electrónico: colncoss@ccss.sa.cr

GG-DAGP-0538-2022
18 de abril de 2022

Doctora
Carmen Loaiza Madriz, Presidente

Doctor
Gabriel Guido Sancho, Secretario
COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA
Notificaciones: colegio@enfermeria.cr

Estimados señores:

ASUNTO: Atención recurso extraordinario de revisión de la Resolución DAGP-0476-2019 - Informe Técnico EDVP-003-2019 Creación del perfil del "Jefe Subárea Vigilancia Epidemiológica". CECR-JD-087-2022

Se hace referencia al oficio CECR-JD-087-2022 del 04 de marzo del año en curso, en el cual se interpone recurso extraordinario de revisión a la Resolución DAGP-0476-2019 - Informe Técnico EDVP-003-2019 Creación del perfil del "Jefe Subárea Vigilancia Epidemiológica", donde en lo que interesa, se transcribe lo siguiente:

"(...)

UNDÉCIMO. DE LA PETITORIA. *Expuestas las anteriores consideraciones, con fundamento en el artículo 47, incisos a), g) y h), del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras, los ordinales 353 y 354 de la Ley General de Administración Pública, y la jurisprudencia administrativa y constitucional en torno al sometimiento de la Administración pública a las reglas de la ciencia y la técnica como expresión del principio de legalidad, se solicita a la Gerencia General, Gerencia Médica y Dirección de Administración y Gestión de Personal de la Caja Costarricense de Seguro Social, que revisen las consideraciones, por tanto y vigencia de la Resolución DAGP-0476-2019 - Informe Técnico EDVP-003-2019 Creación del perfil del "Jefe Subárea Vigilancia Epidemiológica" a la luz de los argumentos expuestos en los oficios ARSDT-ENF-0225-2021, del 28 de mayo 2021, y GG-DAGP-0130-2022, del 28 de enero 2022, así como tomando muy en cuenta los argumentos expuestos más arriba.* (Lo subrayado no es del original).

En virtud de lo señalado en su misiva, esta Dirección de Administración y Gestión de Personal, debido a sus competencias, manifiesta lo siguiente:

I. Antecedentes:

Para dar un mejor abordaje sobre el tema, esta Dirección procedió a revisar los antecedentes que menciona su misiva, en donde se identificó el oficio GM-DDSS-1012-2021, del 28 de mayo del 2021, suscrito por el Dr. Mario Mora Ulloa, Enlace Dirección de



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia General
Dirección de Administración y Gestión de Personal
Teléfono: 25390000 ext. 4400
Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Desarrollo de Servicios de Salud-Gerencia Médica, en el cual expresamente solicitó a este Despacho, la siguiente información:

"(...)

Así las cosas, la Coordinación Nacional de Enfermería, a través de esta Dirección con el mayor de los respetos, le solicita una justificación argumentada de la exclusión de enfermería en las modificaciones, aprobaciones e inclusión en las Categorías de puesto que aplican para el cargo de jefe Subárea Vigilancia Epidemiológica en la Institución.

Así mismo, se solicita una nueva modificación, incluyendo a Enfermería en el puesto de Enfermero 7 en las categorías para el cargo de jefe Sub área Vigilancia Epidemiológica en la Institución y la concertación de una agenda de trabajo con la Coordinación Nacional de Enfermería para consensuar las categorías de puesto para los niveles Regionales y locales en áreas de Salud y hospitales donde Profesionales de Enfermería con el grado académico se encargan de la coordinación de Vigilancia Epidemiológica."

En atención de lo anterior, por medio del oficio GG-DAGP-0130-2022 del 28 de enero 2022, esta Dirección emitió la posición técnica sobre el tema en consulta, -que en lo que interesa- indicó lo siguiente:

"(...)

Para efectuar un nuevo análisis, con el fin de incorporar a los profesionales de enfermería en el perfil de Jefe Subárea Vigilancia Epidemiológica, así como la concertación de una agenda de trabajo con la Coordinación Nacional de Enfermería para consensuar las categorías de puesto para los niveles de red y locales en áreas de salud y hospitales donde se destacan profesionales de esta disciplina, la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud, deberá presentar la justificación ampliamente motivada a la Gerencia General, para que esta entidad como superior jerárquico de la Dirección Administración y Gestión de Personal, autorice el análisis de la situación expuesta por la Dirección a su cargo, por cuanto modificar o incluir un perfil contenido en el Manual Descriptivo de Puestos vigente, -por el carácter normativo de este instrumento- implica la realización de un estudio que permita fundamentar técnica y legalmente los cambios sugeridos, mismos que de conformidad con lo dispuesto por la Junta Directiva, deberán ser aprobados por la Gerencia competente, en este caso, la Gerencia General." (El subrayado es nuestro)

Asimismo, la Fiscalía del Colegio Enfermeras de Costa Rica mediante oficio No. CECR-FISCALIA-457-2021, del 12 de julio del 2021, suscrito por el Dr. Fernando Chamorro Tasies, solicitó información sobre el trámite para incluir un perfil específico en el Manual Descriptivo de Puestos, donde en lo que interesa señaló lo siguiente:

"(...) me permito solicitar el apoyo de esa Jefatura en el sentido [sic] conocer los requerimientos y trámites necesarios para que se incluya, en el Manual



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia General
Dirección de Administración y Gestión de Personal
Teléfono: 25390000 ext. 4400
Correo electrónico: colnccss@ccss.sa.cr

Descriptivo de Puestos de esa institución, un cargo específico para una clase profesional ya existente en dicho instrumento técnico.

Para mayor detalle sobre la información que se solicita, tomo como ejemplo los códigos de clase 21140, 23150 y 23205, para los cuáles existe el cargo de Jefe Subárea de Epidemiología"

Aunado a lo anterior, esta Dirección a través de la Subárea Diseño y Valoración de Puestos mediante el oficio ADAPS-SDVP-0884-2021, del 14 de diciembre de 2021, emitió la posición técnica sobre el tema en consulta, en los siguientes términos:

"(...)

La Dirección de Administración y Gestión de Personal, previo a proceder con un análisis o elaboración de estudio técnico orientado a modificar o incluir un perfil específico en el Manual Descriptivo de Puestos, debe contar con el aval de la Gerencia General, razón por la cual de requerirse la revisión del puesto del Jefe Subárea Vigilancia Epidemiológica, se deberá gestionar ante dicha autoridad superior la autorización respectiva." (El subrayado es nuestro)

II. Consideraciones Generales

En primer instancia, conviene mencionar que la Caja Costarricense de Seguro Social, rige su accionar bajo el principio de legalidad contenido en el artículo N°11 de la Constitución Política de Costa Rica, que deviene aplicable a las Administraciones Públicas —en sentido amplio— y sus funcionarios, de quienes indica que son "simples depositarios de la autoridad"; asimismo, el artículo N°11 de la Ley General de la Administración Pública, establece que las administraciones se encuentran sometidas al ordenamiento jurídico; permitiéndole únicamente la realización de los actos autorizados por ese ordenamiento.

En este contexto, la Institución al ser una entidad pública, regula su accionar en las diferentes dependencias que la integran, dentro de las cuales se identifica la Dirección de Administración y Gestión de Personal, que según el "Manual de Organización de la Dirección Administración y Gestión de Personal" actualizado al 2016, como parte de sus competencias asignadas tipifica lo siguiente:

"(...)

Establecer las especificaciones y las descripciones de los puestos, de acuerdo con los perfiles requeridos por las diversas unidades de trabajo, a efecto de disponer de (sic) contribuir a la efectividad en la gestión de los recursos humanos.

Actualizar los perfiles ocupaciones (sic) y el Manual Descriptivo de Puestos de la Institución, de conformidad con los requerimientos de la organización, con el fin de contar con instrumentos que permitan orientar la asignación de las responsabilidades a los funcionarios"



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia General
Dirección de Administración y Gestión de Personal
Teléfono: 25390000 ext. 4400
Correo electrónico: coincecs@ccss.sa.cr

Al respecto, en el Manual de cita se identifica que, el Área Diseño, Administración de Puestos y Salarios es la instancia responsable de gestionar en el ámbito institucional, las actividades de clasificación y valoración de puestos, así como la remuneración salarial, el control y la evaluación de la nómina, en cumplimiento de las políticas y estrategias definidas por las autoridades superiores.

Con base en lo anterior, para el cumplimiento efectivo de las actividades definidas en esa Área de Trabajo, se tiene adscrita a la Subárea Diseño y Valoración de Puestos, instancia competente en materia de clasificación y valoración de puestos; para lo cual, dentro de sus funciones sustantivas se encuentra "(...) *Diseñar y actualizar los instrumentos técnicos, con el objeto de orientar los estudios de clasificación y valoración de puestos.*"

En ese orden de ideas, resulta conveniente indicar que, la Junta Directiva en el artículo 25° de la sesión No. 7579, del 13 de setiembre del año 2001, estableció que toda modificación que se realice al Manual de cita debe ser aprobada por las Gerencias respectivas, según se indica:

"(...)

Con base en las consideraciones precedentes, la Junta Directiva acuerda autorizar a los señores Gerentes de División, para que aprueben las modificaciones que en cada oportunidad corresponda introducir al Manual Descriptivo de Puestos, y sean propuestas por la Dirección de Recursos Humanos como autoridad técnica en la materia. (...)"

Bajo esa premisa, hay que señalar que para iniciar una revisión que permita definir la creación o inclusión de un perfil en el Manual Descriptivo de Puestos, esta Dirección de Administración y Gestión de Personal requiere contar con el aval de la Gerencia General como superior jerárquico, para proceder con el análisis correspondiente.

III. Aspectos Técnicos

De conformidad con lo anterior, resulta conveniente mencionar que esta Dirección, dentro de su ámbito de acción de sus competencias, ha reiterado en diferentes oficios los pasos a seguir para incluir o crear un perfil dentro del Manual Descriptivo de Puestos vigente; por otro lado, es importante aclarar, que este Despacho no se opone al recurso extraordinario de revisión Resolución DAGP-0476-2019 - Informe Técnico EDVP-003-2019 Creación del perfil del "Jefe Subárea Vigilancia Epidemiológica"; sin embargo, tal como se indicó en los párrafos precedentes, todo análisis que genere una modificación al manual antes señalado, deberá ser autorizado por las autoridades superiores, que para el caso que nos ocupa, corresponde a la Gerencia Médica y Gerencia General.

Una vez aclarado lo anterior, con el fin de agilizar el proceso de revisión, este Despacho presentará ante la Gerencia General los elementos expuestos en el oficio en consulta, para que esta entidad autorice la realización de un estudio que permita fundamentar técnica y legalmente los cambios sugeridos en el informe que dio origen a la creación del perfil "Jefe Subárea Vigilancia Epidemiológica".



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Gerencia General
Dirección de Administración y Gestión de Personal
Teléfono: 25390000 ext. 4400
Correo electrónico: coinccss@ccss.sa.cr

IV. Conclusión

La Institución está sujeta en su accionar al cumplimiento del principio de legalidad y en ese contexto, atendiendo a las competencias conferidas en el Manual de Organización vigente actualizado a 2016, la Dirección de Administración y Gestión de Personal es la instancia técnica encargada *entre otras cosas*, de proponer a las autoridades superiores, los perfiles de puestos de los diferentes grupos ocupacionales, los cuales una vez incorporados al Manual Descriptivo de Puestos vigente, se constituyen en el insumo que permite a las Unidades de Gestión de Recursos Humanos locales, ubicar al personal en congruencia con los procesos que efectivamente llevan a cabo, a efecto de conseguir un equilibrio entre las clases de puestos a nivel institucional.

En este sentido, conviene señalar que la Junta Directiva en el artículo 25° de la sesión No. 7579, del 13 de setiembre del año 2001, estableció que toda modificación que se realice al Manual de cita debe ser aprobada por las Gerencias respectivas.

Así las cosas, es necesario enfatizar que este Despacho no se opone al recurso extraordinario de revisión Resolución DAGP-0476-2019 - Informe Técnico EDVP-003-2019 Creación del perfil del "Jefe Subárea Vigilancia Epidemiológica"; no obstante, tal y como se ha indicado en reiteradas oportunidades, debe cumplirse con el procedimiento institucionalmente establecido, por lo que para este caso, es necesario contar con el aval de la Gerencia Médica y Gerencia General.

Finalmente y con el fin de agilizar el proceso de revisión, esta Dirección de Administración y Gestión de Personal, presentará ante la Gerencia General los elementos expuestos en su misiva, para que esa instancia como superior jerárquico, analice la solicitud de marraz y autorice la realización de un estudio que permita fundamentar técnica y legalmente los cambios sugeridos a la Resolución DAGP-0476-2019 - Informe Técnico EDVP-003-2019 Creación del perfil del "Jefe Subárea Vigilancia Epidemiológica".

Atentamente,

Dirección de Administración y Gestión de Personal

WALTER JAVIER CAMPOS PANIAGUA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-08-0226-0784
Fecha declarada: 21/05/2022 07:40:44 AM
Esta representación visual no es fuente
de confianza. Valide siempre la firma.

Lic. Walter Campos Paniagua
Director

WCP/DCA/mhs/bib

Cc:
Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente, Gerencia General
Dr. Randall Álvarez Juárez, Gerente, Gerencia Médica
Lic. Daniel Corredera Alfaro, Jefe Área Diseño, Administración de Puestos y Salarios, Jefe w/c Subárea Diseño y Valoración de Puestos.

Referencia o ruta de archivo: (1131-2831-22 - 1131-3501-22)

"La CAJA es una"

Página 5 de 5

ACUERDO 50: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ENVIAR OFICIO AL LIC. WALTER CAMPOS PANIAGUA DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE PERSONAL, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL CCSS, EN RESPUESTA AL OFICIO GG-DAGP-0538-2022 DE FECHA 18 DE ABRIL 2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 6.9 Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es con el tema del Sr. Rafael Carvajal, conversé con él y se le va a reubicar en el Departamento de proveeduría y traigo esto para ver si lo avalan.

ACUERDO 51: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL TRASLADO DEL SR. RAFAEL CARVAJAL PONCE AL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA A PARTIR DEL JUEVES 12 DE MAYO 2022 CON LA ADENDA RESPECTIVA A SU PERFIL. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y AL ÁREA

DE DESARROLLO HUMANO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 7: Asuntos de Fiscalía.

Inciso 7.1 Dr. Fernando Chamorro: el primer asunto es con respecto a la antesala del concurso de enfermeros, lo consideramos conveniente la vez anterior, regular el tema del aporte científico inmerso en el artículo 9, inciso d, esto es urgente.

ACUERDO 52: **A)** EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9 INCISO 6 DEL REGLAMENTO DEL ESTATUTO DE SERVICIOS DE ENFERMERÍA, DECRETO EJECUTIVO NO. 18190-S DEL 22 DE JUNIO DE 1988, PUBLICADO EN LA GACETA NO. 130 DEL 08 DE JULIO DE 1988, LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA OBSERVA LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN LINEAMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE PUNTAJES POR LA CONTRIBUCIÓN AL PROGRESO CIENTÍFICO Y PROFESIONAL DE LA ENFERMERÍA. **B)** SE APRUEBA DELEGAR EN EL DEPARTAMENTO LEGAL Y UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL CON LA COADYUVANCIA DE FISCALÍA, TODAS DE LA CORPORACIÓN EL ANÁLISIS JURÍDICO Y LA ELABORACIÓN DEL INSTRUMENTO NORMATIVO QUE REGULE EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS A CUMPLIR PARA CERTIFICAR DICHO PUNTAJE. **C)** TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO LEGAL Y LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL COLEGIO PAREA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

Inciso 7.1 Dr. Fernando Chamorro: lo siguiente es que en virtud del decreto sobre la vacunación y el uso de la mascarilla, tomemos un acuerdo para solicitar un criterio al departamento legal del Colegio.

ACUERDO 53: EN VIRTUD DEL DECRETO SOBRE LA NO OBLIGATORIEDAD DE LA VACUNACIÓN CONTRA EL COVID-19 Y LA ELIMINACIÓN DEL USO DE LA MASCARILLA, SE SOLICITA AL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, UN CRITERIO CON CARÁCTER DE URGENCIA, SOBRE EL DECRETO, EN EL

ENTENDIDO QUE EXHORTAMOS A LOS COLEGIADOS A MANTENER EL USO DE LA MASCARILLA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.

ARTÍCULO 8: Asuntos de Miembros.

Inciso 8.1 No se presentaron asuntos de miembros.

ARTÍCULO 9: Asuntos de varios.

Inciso 9.1 No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veinte horas con veinte minutos.

Dra. Carmen Loaiza Madriz
PRESIDENTA

Dra. Ana Lucía Morales Artavia
SECRETARIA a.i.

GMS/